Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 61 | Sábado, 13 de marzo de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5859 3297 Orden de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan dos becas para trabajos de lucha contra la erosión.

5863 3296 Orden de 2 de marzo de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas por la Orden de 23 de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se convocan ayudas a la implantación de riego localizado en explotaciones agrarias incluidas en el ámbito de alguna comunidad de regantes.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

5866 3034 Orden de 23 de febrero 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba la convocatoria de la campaña de actividades culturales para jóvenes «Murcia Joven» 2004.

Consejería de Hacienda

5873 3295 Orden de 23 de febrero de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ejecuta la sentencia número 902, de 15 de diciembre de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 480/2003, seguido a instancias de don Isidoro García Sánchez.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5874 3035 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a las directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

5876 3040 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de explotación de ganado porcino para cebo de 6.000 plazas, en el paraje El Mochuelo, Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Integralor, Sdad. Coop.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5878 3298 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

5879 3299 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

5879 3300 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5880 2937 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fuente Jordana» en el término municipal de Cartagena, tramo que discurre entre la carretera N-332 (autovía Cartagena-Cabo de Palos) y la Aldea de las Jordanas.

5880 2938 Anuncio por el que se someten a información publica las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fuente Jordana» en el término municipal de Cartagena, tramo que discurre entre la Aldea de las Jordanas y el Mar Mediterráneo.

5881 2939 Anuncio por el que se someten a información publica las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fontes» en el término municipal de Cartagena, tramo que discurre entre su cruce con la autovía Cartagena-Alicante (N-332) y la fábrica de prefabricados de hormigón.

Consejería de Sanidad

5881 3033 Expediente sancionador número 122/2003.

5882 3039 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5883 3301 Adjudicación del concurso expediente 1/03-HY, para el Servicio de Limpieza del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla y del Centro de Especialidades de Jumilla dependiente del mismo.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5883 3012 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 18/03, a nombre de doña Concepción Gil Atenza.

5883 3013 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 101/99, a nombre de don Pedro Alonso Sánchez.

5884 3014 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 101/01, a nombre de doña María Dolores Dávalos Sánchez.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5884 3015 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 105/03, a nombre de doña Antonia García Pérez.
5885 3016 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 27/02, a nombre de doña Rosario Espinosa Fernández.
5885 3017 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 46/99, a nombre de doña Francisca Fernández Regaña.
5885 3018 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 56/01, a nombre de don José Manuel Mellina Conesa.
5886 3019 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 1.549/03, a nombre de doña Rosario Llorente García.
5886 3020 Modificación de pensión no contributiva.
5887 3021 Modificación de pensión no contributiva.
5887 3022 Modificación de pensión no contributiva.
5888 3023 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 322/97, a nombre de don Ángel Pérez Hernández.
5888 3024 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.648/03, a nombre de doña Ángeles Román Ros.
5889 3025 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.719/03, a nombre de doña Teresa Calderón Carrión.
5889 3026 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.770/03, a nombre de doña María Luisa Muñoz Encinas.
5890 3027 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.780/03, a nombre de doña María Cayuela Sáez.
5890 3028 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.147/03, a nombre de don Salvador Miñarro Canales.
5890 3029 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.126/03, a nombre de don Fernando María Carmona Delgado.
5891 3030 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 404/03, a nombre de doña Laura Inés Santiana Almeida.
5891 3031 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.187/03, a nombre de doña María Reyes Imbernón.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5891 3036 Anuncio de licitación de obras.
5892 3037 Anuncio de licitación de obras
5893 3038 Anuncio de licitación de obras.
5894 2820 Corrección de error.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5894 3032 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC 00110/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

5895 3047 Citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5897 3049 Notificación de actas de infracción a empresas.
5897 3051 Publicación Actas de Infracción S.H. 3/04.
5898 3052 Publicación Actas de Liquidación 3/04.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

5900 2978 Juicio de faltas 834/2003.
5900 2979 Juicio de faltas 863/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

5900 2977 Autos 91/2004.

Pág.

De lo Social número Dos de Murcia

5901 2972 Ejecución número 21/2003. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia

5903 2975 Ejecutoria número 227/03.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5903 2974 Demanda número 347/2003.
5903 2976 Autos 195/2003.
5904 2980 Autos 900/2003.
5904 2970 Demanda número 1011/2003. Cédula de citación.
5905 2971 Demanda 346/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

5905 2965 Ejecución número 20/2004.

IV. Administración Local

Águilas

5907 3281 Planeamiento y Gestión Urbanística. 20421/Urbanismo/CMM/jpp.
5907 3294 Planeamiento y Gestión Urbanística. 20380/Urbanismo/CMM/jpp.
5907 3283 Anuncio de licitación para contrato de servicios.
5908 3284 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
5909 3285 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
5910 3286 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.
5911 3287 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Albudeite

5912 2955 Aprobación inicial de ordenanzas.

Beniel

5912 3290 Solicitud construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Brazal de la Cruz.

Blanca

5912 2960 Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de parcelas en el Polígono Industrial».

Caravaca de la Cruz

5913 2964 Resolución concurso de diseño para piscina descubierta y adecuación de parque deportivo en el casco urbano de Caravaca de la Cruz.

Las Torres de Cotillas

5913 3291 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «Media Legua».

Lorca

5913 3072 Notificación a interesados.
5917 2956 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior en Alameda Ramón y Cajal.
5918 2957 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la Modificación de Delimitación y del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 36 del P.G.O.M.
5918 2958 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector Purias 3-R.T. del P.G.O.M. de Lorca.

Murcia

5918 3293 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde (ámbito UA-068 del Plan General).
5919 3292 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de un solar sito en la calle Andrés Baquero, números 15 y 17, en Murcia.
5919 3288 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

Torre Pacheco

5919 3282 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial Aui número 6 de Roldán.
5919 3289 Aprobación inicial del proyecto de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación, I.2 del Plan Parcial Residencial «La Hita Norte».

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Sagrado Corazón de Jesús, La Baronesa, La Matanza-Orihuela (Alicante)

5920 3280 Convocatoria a junta general extraordinaria de esta Comunidad.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno. Cieza

5920 2949 Anuncio de convocatoria.

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla

5920 2948 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3297 Orden de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan dos becas para trabajos de lucha contra la erosión.

Entre las funciones asignadas al nuevo Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural, según lo establecido en el Decreto 21/2001 por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, están el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la gestión y ejecución en el medio natural (Gestión integral del territorio en materias relacionadas con la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales. Prevención y lucha contra la erosión y la desertización).

Desde el año 2002, se ha considerado la incorporación de becas de formación que se asocien a las funciones de análisis y evaluación del estado de los recursos naturales con los proyectos de lucha contra la erosión. Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 se han previsto nuevamente dotaciones para la concesión de dos becas de formación para el desarrollo de Trabajos de Lucha contra la erosión.

Como en becas anteriores, esta nueva Orden incorpora la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de dos beca de formación para el desarrollo de Trabajos de Lucha contra la erosión que se desarrollan en la Dirección General del Medio Natural desde el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Artículo 2.- Financiación.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a la partida presupuestaria con cargo al proyecto presupuestario 30704 «Becas para *Trabajos de Lucha contra la Erosión*», partida 17.08.442D.483.10., del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Artículo 3.- Tipo de beca, duración y cuantía de la misma.

1. Las materias concretas sobre las que versarán esta beca, son las siguientes:

Desarrollo de Trabajos y Proyectos de Lucha contra la erosión.

2. Esta beca cubrirán un periodo máximo de un año desde la Resolución de adjudicación de las mismas, siendo la fecha máxima de duración el 30 de abril del año 2.005, pudiendo prorrogarse antes de su finalización por otro periodo anual previo informe propuesta de la Dirección General, y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

3. Para esta beca el importe ascenderá a 850 euros mensuales.

4. Los gastos que deban realizarse por razones vinculadas a las materias objeto de la beca, o a la formación teórica que se precise según lo establecido en el artículo 12.2 de esta Orden, serán abonados con cargo a la partida presupuesta descrita en el Artículo 2. Aquellos que se correspondan con desplazamientos, alojamiento y manutención, serán estimados según lo establecido en la normativa vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Regional.

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a esta beca, son los siguientes:

1. Titulación.

Para esta beca la titulación es la de Ingeniero de Montes

2. No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca.

3. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1998 o posteriormente.

Artículo 5.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de beca, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figuran como anexos a esta Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia, C.P. 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la

publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniero.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada.

d) «Curriculum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados. No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

e) Declaración jurada de que no se percibirá remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

f) Los beneficiarios de becas de convocatorias anteriores de esta Consejería, de similares características a las convocadas por esta Orden, también deberán acompañar Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada.

Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expediente de beca corresponderá a la Dirección General del Medio Natural, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información y documentación estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. La Dirección General del Medio Natural, a través del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuese incompleta o defectuosa lo notificaría al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, la solicitud de beca se archivará sin más trámite

Artículo 8.- Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

Director General del Medio Natural.

- Secretario:

Auxiliar Coordinador del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

- Vocales:

Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Técnico del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Un funcionario de la Dirección General del Medio Natural Licenciado en Derecho

Artículo 9.- Valoración de solicitudes y finalización del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el Anexo II de esta Orden.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, estos se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Se podrán declarar desierta la beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

3. El Presidente de la Comisión formulará propuesta de concesión de la beca en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos. Se podrán formular, así mismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de sus titulares.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: El Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta motivada de la Comisión de Valoración, resolverá mediante Orden la concesión de la beca.

6. La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7. No obstante, la orden de concesión de beca será notificada a los beneficiarios y publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General del Medio Natural, comprendidos en un anexo la relación de solicitudes desestimadas.

8. No se procederá a la concesión de beca a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Durante el periodo de su vigencia, la beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por órganos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la beca están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y haber justificado debidamente cualesquiera ayudas o subvenciones recibidas de ésta con anterioridad.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Artículo 12.- Condiciones de disfrute de la beca

1. La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

2. La formación del becario se desarrollará mediante la participación en los proyectos que desde el Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales se lleven a cabo en la materia objeto de la beca.

Los becarios deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural.

3. Para el beneficiario de la beca, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

Artículo 13.- Justificación y pagos.

El importe de la beca se librará por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada así como la certificación de aprovechamiento expedida por el Jefe del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Artículo 14.- Reintegros.

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en concreto por:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación, mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Artículo 15.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de las beca que se regula en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de febrero de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D.....
Natural de .....Provincia .....
Fecha de nacimiento .....Teléfono.....
D.N.I. Nº .....Domicilio.....
Localidad.....C.P. .....Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para **Ingenieros de Montes**, de las convocadas por Orden de ....., de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en materia de " Trabajo de Lucha contra la Erosión".

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

□ 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

□ 2.- Fotocopia compulsada del título académico requerido en las bases (art. 4.1).

□ 3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.

□ 4.- "Curriculum vitae", acreditado documentalmente.

□ 5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

□ 6.- Memoria de la labor realizada en la última beca disfrutada de características similares (art. 6.f)).

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda.)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

Murcia, a de de .

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

Criterios de valoración:

a) Expediente académico (máximo 2 puntos)

- Por cada 10 créditos superados con Matrícula de Honor: 0,20.
- Por cada 10 créditos superados con Sobresaliente: 0,10
- Por cada 10 créditos superados con Notable: 0,05
- Por calificación sobresaliente en proyecto fin de carrera relacionado con materias objeto de la beca: 0,25

b) Formación específica (máximo 3 puntos):

- Por cada curso realizado, siempre que la duración mínima no sea inferior a 10 horas, realizado sobre las materias objeto de la beca: 0,15.
- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,10
- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0,10

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca (máximo 3 puntos):

- Por cada beca disfrutada o contrato establecido con la Administración Pública en materias similares a la beca solicitada: 0,4 puntos por mes.

d) Otros méritos (máximo 2 puntos):

Otros méritos que estén relacionados con el contenido de la beca, a valorar por la Comisión, en particular contratos con entidades públicas o formación complementaria.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3296 Orden de 2 de marzo de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas por la Orden de 23 de diciembre de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se convocan ayudas a la implantación de riego localizado en explotaciones agrarias incluidas en el ámbito de alguna comunidad de regantes.

El 20 de febrero pasado terminó el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas a la implantación de riego localizado en explotaciones agrarias incluidas en Comunidades de Regantes, reguladas y convocadas por Orden de 23 de diciembre de 2.003 (BORM n.º 15, de 20 de enero de 2004)

Dicho plazo se ha demostrado insuficiente, debido a que el proceso de modernización de las Comunidades de Regantes, para que las mismas dispongan de una estructura general suficiente que permita la instalación directa de riego localizado, es un proceso progresivo pero lento, lo que aconseja que la línea de ayudas que establece la citada Orden permanezca abierta en tanto existan disponibilidades presupuestarias, lo que aconseja abrir un nuevo plazo, más amplio que el anterior, que permita a un mayor número de explotaciones acceder a estas ayudas en el corriente ejercicio presupuestario..

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

Dispongo

Artículo Único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 9 de la Orden de 23 de diciembre de 2003 por la que se convocan ayudas a la implantación de riego localizado en explotaciones agrarias incluidas en el ámbito de alguna Comunidad de Regantes (BORM n.º 15, de 20 de enero de 2004), se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes durante el corriente ejercicio presupuestario que se iniciará al día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y finalizará el día 30 de junio de 2004

Murcia a de 2 de marzo de 2004.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Registro de entrada

NUMERO DE EXPEDIENTE 6 _ _ _ 0 4

SOLICITUD DE AYUDA A EXPLOTACIONES INCLUIDAS EN EL AMBITO DE UNA COMUNIDAD DE REGANTES PARA IMPLANTACION DE RIEGO LOCALIZADO

ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2.003

TITULAR DE LA EXPLOTACION

N.I.F. / C.I.F.

1º apellido / Razón Social

2º apellido

Nombre

con domicilio en : (calle o plaza y nº o lugar) (localidad)

(municipio) (provincia) C. Postal : Teléfono :

Estado civil :

CONYUGE o REPRESENTANTE

N.I.F. #

Nombre y apellidos :

Domicilio : (calle o plaza y nº o lugar) (localidad)

Teléfono :

DATOS DE LA EXPLOTACION

SITUACION DE LA EXPLOTACION Municipio: Comarca :

Código INE : Código OTE(explot.actual) : Calificada Prioritaria : Si No

U.T.A.s iniciales : ,

CLASE DE AYUDA

AYUDAS QUE SE SOLICITAN

☐ Préstamo de : € , y Bonificaciones máximas que procedan.

DOMIC. PAGOS

Nombre de la Entidad	Banco	Sucursal	Control	Nº de cuenta

FINCAS RUSTICAS QUE CONSTITUYEN LA EXPLOTACION (*) Marcar con X las fincas afectadas por las mejoras.

NOMBRE Y LOCALIZACION (Municipio, Pedanía)	Polígono	Parcela	(*)	Régimen de tenencia	Superficie actual (Ha) S.A.U. Regadío	Superficie actual (Ha) S.A.U. Secano	Superficie actual (Ha) Forestal e Improduct.	Superficie prevista (Ha) S.A.U. Regadío	Superficie prevista (Ha) S.A.U. Secano	Superficie prevista (Ha) Forestal e Improduct.
Derechos sobre aprovechamientos :				TOTALES :						

OTROS MEDIOS DE PRODUCCION (Edificios, instalaciones, maquinaria, equipo, ganado y plantaciones)

SITUACION ACTUAL	SITUACION PREVISTA

ela.04 02-03-04

Peticionario : N.I.F. /C.I.F. : ..- Pag.2

GASTOS E INVERSIONES A REALIZAR

PLAN DE MEJORA

Municipio	Descripción de los gastos	Nº Unidad	Presupuesto €	Precio unitario
		Total :		

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD

- ☐ N.I.F./ C.I.F.del peticionario o representante.
- ☐ N.I.F. del conyuge.
- ☐ Certificado del acuerdo para solicitar las ayudas.
- ☐ Acreditación de la titularidad de la explotación.
- ☐ Certificación catastral.
- ☐ Planos catastrales.
- ☐ Certificación del Presidente de la C. De Regantes.
- ☐ Memoria descriptiva.
- ☐ Plan de Mejora.(EstudioTécnico.E.)
- ☐ Facturas pro-forma, presupuestos o proyecto.
- ☐ Declaraciones del I.R.P.F.
- ☐ Declarciones del impuesto de sociedades.
- ☐ Escritura de constitución de la entidad asociativa.
- ☐ Estatutos de la entidad asociativa.
- ☐ Documentación acreditativa del representante.
- ☐ Declaración sobre solicitud o no de otras ayudas
- ☐ Declaración de pertenecer o no a una O.P.F.H.
- ☐ Certificado del Secretario de la O.P.F.H.
- ☐ Compromisos.

Otros :

- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____

FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

AUTORIZACION DEL PROPIETARIO

(En caso de que el peticionario no lo sea)

AUTORIZO la realización de las obras, mejoras permanentes, prácticas o trabajos solicitados en esta petición.

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

EL SOLICITANTE (o su representante)

02-03-04

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

3034 Orden de 23 de febrero 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueba la convocatoria de la campaña de actividades culturales para jóvenes «Murcia Joven» 2004.

La Ley 13/2002, de 4 de diciembre, de creación del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, recoge, entre las funciones de este Organismo Autónomo las de planificación y realización de programas y proyectos de promoción social y cultural y de utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos que fomenten actitudes de aceptación de la pluralidad y diversidad social y cultural, promoviendo valores de tolerancia y solidaridad.

En cumplimiento de esta función, el Instituto considera como uno de sus objetivos prioritarios contribuir a la promoción de la creatividad artística de la juventud de la Región de Murcia y de otras Comunidades Autónomas, y, a tal fin, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, recogen en el programa 323A «Promoción y Servicios a la Juventud», los correspondientes créditos destinados a la realización de actividades culturales para jóvenes, entre las que se encuentra la convocatoria de la campaña denominada «Murcia Joven».

Dicha campaña incluye la convocatoria de premios a los jóvenes en las modalidades de Música, Artes Visuales, Diseño de Moda y Cortometraje, y se completa con la difusión de sus obras mediante la edición de soportes divulgativos y celebración de muestras, conciertos y exposiciones.

Al objeto de promover la participación en la mencionada convocatoria y garantizar la asignación de los premios contenidos en la misma bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario establecer y publicar sus normas reguladoras.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar y aprobar las bases de la convocatoria de los premios incluidos dentro de la campaña Murcia Joven para el año 2004, en las modalidades que se indican a continuación y se desarrollan en los Anexos de la presente Orden.

a) Música.

b) Artes Visuales.

c) Diseño de Moda.

d) Cortometraje

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Los gastos que se deriven del desarrollo de esta campaña serán atendidos con cargo a los créditos previstos en el concepto presupuestario 64900, de la Sección 55, Servicio 00, Programa 323A, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, proyecto de inversión 32296 «Programas Culturales para Jóvenes», a excepción del importe de los premios que se otorgan en cada categoría, que correrá a cargo y será satisfecho por entidades privadas colaboradoras.

Artículo 3. Solicitudes y lugar de presentación.

Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo fijado para cada una de las modalidades establecidas en los Anexos y estarán dirigidas a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Se formalizarán conforme al modelo de boletín de inscripción que se recoge en el Anexo V de la presente Orden, e incluirán adjunta la documentación que se especifica para cada una de las modalidades de premios en los anexos correspondientes.

Las solicitudes de participación, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, 30005, Murcia, en las Ventanillas Únicas, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, considerándose por fecha de entrada la que conste en el sello de correos que, al efecto, figure en el boletín de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (*B.O.E.* n.º 313, de 31 de diciembre).

Artículo 4. Subsanación de la solicitud.

Si las solicitudes de participación no reúnen los requisitos formales exigidos, la Secretaría General Técnica del Instituto de la Juventud requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución expresa de la Directora del Instituto de la Juventud.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por los solicitantes de

los requisitos para participar en la presente convocatoria, una segunda de estudio y valoración de las obras admitidas y una tercera de propuesta de concesión de los premios.

2. La competencia para la admisión de las solicitudes presentadas corresponderá a la Directora del Instituto de la Juventud.

Artículo 6. Jurado.

Para el estudio y valoración de las obras admitidas, se constituirá un Jurado cuya composición para cada modalidad de los premios figura en los anexos a la presente Orden y ajustará su actuación a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Jurado tendrá por cometido elevar a la Directora del Instituto de la Juventud las propuestas de selección y/o concesión de premios establecidos en la presente Orden.

Artículo 7. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución motivada de la Directora del Instituto de la Juventud a la vista de la propuesta elevada por el Jurado, que habrá de ser notificada a los interesados. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de recurso de alzada, ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada una de las modalidades. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes de participación se entenderán desestimadas, conforme al artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Obligaciones de los participantes.

1. La presentación de solicitudes por los interesados supone la aceptación de todas y cada una de las bases previstas para cada modalidad y el régimen establecido para cada una de ellas.

2. Los participantes estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones de comprobación les sean requeridas.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios convocados por la presente Orden podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada.

Artículo 9. Normativa supletoria.

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza a la Directora del Instituto de la Juventud para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

Música

1. Objeto.

La convocatoria en la modalidad de Música, tiene por objeto premiar a solistas o grupos musicales no profesionales, entendiéndose por profesional el que mantiene relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

2. Participantes.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2004, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

Cuando se trate de grupos musicales, se entenderá como representante de estos a la persona que firme el boletín de inscripción de la convocatoria.

2. No obstante, se admitirá la inscripción de grupos en los que, como máximo, un 25% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

3. No podrán participar en esta convocatoria aquéllos jóvenes o colectivos que hayan ganado el primer premio en la pasada edición de esta convocatoria de la Campaña «Murcia Joven».

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de abril de 2004.

4. Condiciones técnicas y documentación.

1. Cada grupo o solista presentará una maqueta en cinta casete o disco compacto, debidamente identificada y grabada por los componentes inscritos, con un máximo de tres temas y una duración máxima de quince minutos.

2. Al boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, se acompañará la siguiente documentación:

- Maqueta a la que se refiere el punto anterior.

- Fotografía del grupo, o solista.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solista o de todos los componentes del grupo.

- Relación nominal mecanografiada de los componentes del grupo, con indicación de su edad y de los instrumentos que tocan.

- Letras, si las hubiere, de los temas incluidos en la maqueta, debidamente mecanografiadas.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, en el caso de que en D.N.I. de alguno de los componentes del grupo no constara domicilio o nacimiento en la Región de Murcia.

5. Premios.

1. Se establecen un primer, segundo y tercer premio dotados cada uno de ellos con 4.000,00, 3.500,00 y 3.000,00 euros, respectivamente. Tales premios estarán destinados a la cobertura de los gastos derivados de la grabación y edición en soporte compacto de un disco promocional a cargo del solista o grupo ganador del correspondiente premio.

2. Del citado disco promocional se hará entrega de un mínimo de 50 ejemplares al Instituto de la Juventud, cuyos logotipos y créditos constarán en la contraportada y soporte del material editado.

3. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos. Es incompatible la obtención de un premio a título individual con la obtención de otro participando en un colectivo y viceversa.

4. Todos los premios quedarán sometidos, a las retenciones que correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Jurado.

1. Para la selección de grupos y la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Un representante del Instituto de la Juventud designado por su Directora.

- Tres vocales, designados por la Directora del Instituto de la Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: Un funcionario del Instituto de la Juventud.

Este Jurado podrá verse ampliado en una persona de reconocido prestigio a nivel nacional para la celebración de la Fase Final y la correspondiente propuesta de concesión de premios.

7. Selección y desarrollo.

1. Previa la audición de las maquetas presentadas y admitidas, el Jurado seleccionará a un máximo de doce grupos y/o solistas, que accederán a las Fases Semifinales, que se celebrarán en el momento y lugar en que se determine por el Instituto de la Juventud. Al finalizar cada Fase Semifinal, cada grupo participante percibirá la cantidad de 300 euros en concepto de caché por actuación. De entre los doce semifinalistas, serán seleccionados los tres que accederán a la Fase Final y optarán a los tres premios de esta convocatoria.

Los grupos o solistas que participen en las semifinales podrán realizar también, durante el año 2004, un máximo de dos actuaciones cada uno con la percepción de un caché similar al antes descrito.

2. La selección y concesión de premios se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como:

- Dimensión compositiva: letras, arreglos e innovación musical.

- Dimensión interpretativa: instrumentación, voces, coordinación, puesta en escena, transmisión y personalidad del frontman.

3. Los grupos y/o solistas premiados dispondrán de un máximo de seis meses para la grabación y edición de los discos a que se refiere la base 5, que serán presentados en el marco de un concierto que oportunamente programará el Instituto de la Juventud de común acuerdo con los grupos.

8. Destino y devolución de las obras.

1. Las maquetas y documentación de los participantes deberán ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. El Instituto de la Juventud no se responsabilizará de la documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

2. Queda implícita la autorización del autor o autores de los temas musicales a la reproducción de los mismos por parte del Instituto de la Juventud, por cualquier medio que estime oportuno.

ANEXO II

Artes Visuales

1. Objeto.

La convocatoria en la modalidad de Artes Visuales, tiene por objeto premiar a jóvenes creadores no profesionales, en cualquier disciplina artística a la que se pueda aplicar la denominación de «arte visual», entendiéndose a efectos de la presente Orden por profesional, el que mantiene una relación contractual con alguna galería comercial.

2. Participantes.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2004, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

Cuando se trate de grupos, se entenderá como representante de éstos a la persona que firme el boletín de inscripción de la convocatoria.

2. No podrán participar aquellos jóvenes o colectivos que hayan obtenido el primer premio de la convocatoria de Artes Visuales, en cualquiera de sus modalidades, en la pasada edición de la campaña «Murcia Joven».

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 4 de junio de 2004.

4. Condiciones técnicas y documentación.

Al boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, se acompañará la documentación siguiente:

- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del autor o autores.

- Dossier gráfico e informativo, en formato máximo A3, conteniendo un mínimo de 10 obras o proyectos producidos en los últimos dos años y debidamente documentado e identificado con reproducciones fotográficas de las obras y, en su caso, en papel de cuantos esquemas, videos, discos u otros soportes contengan, reproduzcan o ilustren aquellas.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en el D.N.I. no constara domicilio o nacimiento en la Región de Murcia.

5. Premios.

1. Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio, dotado con 6.000,00 euros.

- Segundo Premio, dotado con 3.000,00 euros.

- Tercer Premio, dotado con 1.500,00 euros.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos. Es incompatible la obtención de un premio a título individual con la obtención de otro participando en un colectivo y viceversa.

3. Todos los premios quedarán sometidos a las retenciones que correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Jurado.

1. Para la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Un representante del Instituto de la Juventud designado por su Directora.

- Tres vocales, designados por la Directora del Instituto de la Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: Un funcionario del Instituto de la Juventud.

7. Selección y desarrollo.

1. El Jurado, a partir del examen de los dossieres presentados y admitidos a concurso, preseleccionará a un máximo de quince autores, de entre los cuales se seleccionará posteriormente a los premiados, en ambos casos atendiendo a la trayectoria y calidad artística de la obra, así como al rigor técnico, riesgo conceptual y atención a las nuevas tendencias estilísticas.

2. Los quince autores preseleccionados participarán en la Muestra de Artes Visuales «Murcia Joven» 2004. Las obras de estos autores que se escojan para participar en la Muestra, cuyas características técnicas sólo estarán limitadas por las condiciones que impongan la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de las exposiciones, se identificarán con el título y autor, serán depositadas en el lugar y fechas que oportunamente determine el Instituto de la Juventud, quien correrá con los gastos de la cobertura de riesgos durante los periodos de depósito y exhibición.

3. Las obras que participen en la Muestra de Artes Visuales «Murcia Joven» 2004 no podrán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.

4. De la Muestra se editará un catálogo de las obras expuestas, del que se entregarán un número a determinar de ejemplares a los autores, reservándose el resto el Instituto de la Juventud para su distribución en la forma que estime más adecuada para la promoción de los artistas.

5. La Exposición de la Muestra de Artes Visuales, será ofertada para su exhibición en los municipios de la Región de Murcia que la soliciten

8. Destino y devolución de las obras.

1. Una de las obras inscritas a concurso del autor o autores que obtengan el primer premio, quedará en propiedad del Instituto de la Juventud.

2. Las obras y dossieres de jóvenes premiados y seleccionados quedarán en posesión del Instituto de la Juventud durante el período de duración de las actividades enmarcadas en la campaña Murcia Joven, y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

3. Las obras y documentación de los participantes deberá ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. El Instituto de la Juventud no se responsabilizará de la documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

4. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras a la reproducción de los mismos por parte del Instituto de la Juventud, por cualquier medio que estime oportuno.

ANEXO III

Diseño de Moda

1. Objeto.

La convocatoria en la modalidad Diseño de Moda, tiene por objeto premiar y proporcionar ayudas a jóvenes diseñadores de moda no profesionales.

2. Participantes.

1. Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, cumplidos a 31 de Diciembre de 2004, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en España.

Cuando se trate de grupos, se entenderá como representante de estos a la persona que conste en el boletín de inscripción de la convocatoria.

2. No podrán participar aquéllos jóvenes o colectivos que hayan obtenido el primer premio en esta convocatoria, en pasadas ediciones de la campaña «Murcia Joven».

3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 11 de junio del 2004.

4. Condiciones técnicas y documentación.

1. Los participantes presentarán sus diseños dibujados de frente y espalda en láminas de un máximo de 35x40 cm. Al dorso figurará obligatoriamente el título de la colección, el del modelo si lo hubiere, el autor o autores, dirección y teléfono. Las láminas indicarán o se acompañarán de descripción técnica del modelo y de muestras del material a utilizar en su confección.

2. Cada participante podrá presentar un máximo de dos colecciones, compuestas cada una por seis diseños, estando destinadas indistintamente a hombre o mujer.

3. Los diseños deberán ser originales, no pudiendo haber sido premiados en ningún otro certamen o concurso.

4. El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

- Dibujos de los modelos presentados a concurso, agrupados por colecciones.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del autor o autores.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en la documentación no constara el domicilio o nacimiento en el España.

5. Premios.

1. Se establecen los siguientes premios:

- Premio a la Mejor Colección, dotado con 6.000,00 euros.

- Segundo Premio, de 3.000,00 euros.

- Tercer Premio, de 1.500,00 euros.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos. Es incompatible la obtención de un premio a título individual con la obtención de otro participando en un colectivo y viceversa.

3. Todos los premios quedarán sometidos a las retenciones que correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Jurado.

1. Para la concesión de premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Un representante del Instituto de la Juventud designado por su Directora.

- Tres vocales, designados por la Directora del Instituto de la Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: Un funcionario del Instituto de la Juventud.

Este Jurado podrá verse ampliado en una persona de reconocido prestigio a nivel nacional para la celebración de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la correspondiente propuesta de concesión de premios.

7. Selección y desarrollo.

1. El Jurado seleccionará un máximo de 20 colecciones, de las que al menos el 20% corresponderá a diseñadores de la Región de Murcia, cuyos autores deberán confeccionar y remitir el modelo propuesto por el jurado en el plazo máximo de 30 días a partir de la correspondiente notificación del Instituto de la Juventud. A dicho modelo se acompañará una relación detallada de elementos que lo integran y complementos, en su caso. Para la atención de los gastos que para los concursantes se deriven de la confección del modelo de referencia, éstos percibirán la cantidad de 250,00 euros, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de la entrega del mismo, que será expedida por el Instituto de la Juventud.

2. A la vista de las confecciones presentadas, el Jurado seleccionará de entre éstas un máximo de diez colecciones, correspondiendo igualmente un 20% a jóvenes de la Región de Murcia, para su participación en el desfile en pasarela de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda «Murcia Joven 2004». Para ultimar la confección de los modelos de las colecciones finalistas, sus autores percibirán 600,00 euros, cuyo pago se hará efectivo previa presentación de la colección, disponiendo en todo caso y a tal fin, de un plazo mínimo de veinte días de antelación a la fecha que se determine de entrega, la cual será notificada oportunamente a los interesados.

3. Finalizado el desfile en pasarela, el Jurado procederá a formular la correspondiente propuesta de concesión de los premios establecidos en esta convocatoria.

4. La selección y propuesta de concesión de los premios establecidos a que se refieren los apartados anteriores, se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad, tales como tratamiento de los materiales propuestos y estudio de patronaje y ejecución de la confección.

8. Destino y devolución de las obras.

1. Los diseños y demás documentación de los participantes deberán ser retirados por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. El Instituto de la Juventud no se responsabilizará de los diseños o la documentación que no hayan sido retirados en el citado plazo.

2. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras a la reproducción de los mismos por

parte del Instituto de la Juventud, por cualquier medio que estime oportuno.

ANEXO IV

Cortometraje

1. Objeto.

La convocatoria en la modalidad de Cortometraje tiene por objeto premiar a jóvenes realizadores de cortometrajes en formato video.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años, cumplidos a 31 de diciembre de 2004, a título individual o colectivo, nacidos o que acrediten su residencia en España.

Cuando se trate de grupos, se entenderá como representante de éstos a la persona que firme el boletín de inscripción de esta convocatoria.

3. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 16 de julio de 2004.

4. Condiciones Técnicas y Documentación.

1. Cada realizador o colectivo podrá presentar un máximo de dos obras, producidas y editadas en cualquier formato de video, cuya realización deberá ser posterior al 1 de Enero de 2001, con una duración máxima de 15 minutos. El género será ficción argumental y el tema libre. No se admitirán a concurso los videos de carácter documental, videocreación, animación, turístico o publicitario.

2. El boletín de inscripción, debidamente cumplimentado, deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Cinta de vídeo sistema VHS con la obra u obras inscritas a concurso, en la que figurará el título y autor de las mismas.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del autor o autores.

- Certificado de empadronamiento expedido por la autoridad competente, si en el D.N.I. no constara domicilio o nacimiento en el España.

- Ficha técnica de cada una de las obras en la que se incluirá breve argumento, fotogramas, repartos y datos técnico-artísticos de interés.

5. Premios.

1. Se establecen los siguientes premios:

- Primer Premio de 2.500,00 euros.

- Segundo Premio de 1.500,00 euros.

- Tercer Premio: 1.000,00 euros.

- Premio al Mejor Cortometraje de Realizador Murciano: 1.000,00 Euros.

2. Los premios no podrán ser compartidos, pudiendo ser declarados desiertos. Es incompatible la obtención de un premio a título individual con la obtención de otro participando en un colectivo y viceversa.

3. Todos los premios quedarán sometidos a las retenciones que correspondan en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6. Jurado.

1. Para la concesión de los premios establecidos en esta convocatoria se constituirá un Jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Un representante del Instituto de la Juventud designado por su Directora.

- Tres vocales, designados por la Directora del Instituto de la Juventud, de entre personas relacionadas con esta modalidad cultural.

- Secretario: Un funcionario del Instituto de la Juventud.

7. Selección y desarrollo.

1. El Jurado, tras el visionado de las obras inscritas y admitidas a concurso, seleccionará aquéllas que serán objeto de exhibición por parte del Instituto de la Juventud en el marco del Certamen Nacional de Cortometraje «Murcia Joven» 2004. A tal fin, los autores de los cortos seleccionados facilitarán un master en formato digital para su proyección.

2. La selección a que se refiere el punto anterior, se hará atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, tales como la puesta en imagen (calidad técnica de realización, fotografía y montaje) y aspectos estético-artísticos (guión, dirección, interpretación y ritmo narrativo).

8. Destino y devolución de las obras.

1. Las copias de las obras y demás documentación de los jóvenes premiados y seleccionados, quedarán en posesión del Instituto de la Juventud durante el periodo de actividades que se desarrollen con motivo de la presente convocatoria y, posteriormente, con el consentimiento de su autor o autores.

2. Las obras y documentación del resto de los participantes deberá ser retirada por sí o persona autorizada para ello, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de la notificación que, a tal efecto, se cursará a los interesados. El Instituto de la Juventud no se responsabilizará de las obras y documentación que no haya sido retirada en el citado plazo.

3. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras a la reproducción de los mismos por parte del Instituto de la Juventud, por cualquier medio que estime oportuno.

ANEXO V

CAMPAÑA MURCIA JOVEN 2004

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

(señalar con X)

	ARTES VISUALES		**MUSICA**
	DISEÑO DE MODA		**CORTOMETRAJE**

SOLICITANTE:

NOMBRE:	APELLIDOS:
NIF:	FECHA NACIMIENTO:
TELEFONOS:	CORREO ELECTRONICO:
DOMICILIO:	
C.POSTAL:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	

DATOS DEL GRUPO O COLECTIVO

(en su caso, figurará el solicitante como representante del mismo a efectos de esta convocatoria)

NOMBRE DEL GRUPO:	
Nº COMPONENTES:	

COLECCIONES, OBRAS O TEMAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Modalidad	Formato

_____, a ____ de _____ del 2004.

(firma)

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE LA REGION DE MURCIA

Remitir a o entregar en:	Información:
Insituto de la Juventud de la Región de Murcia, Av. Infante Don Juan Manuel, 14-2º. 30011 Murcia, Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ventanillas Únicas o cualesquiera otros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.	Instituto de la Juventud. Av. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia. Tlf. 968.357277 Correo electrónico: Mariano.Esparza2@carm.es. Web: www.mundojoven.org

El que suscribe esta solicitud DECLARA que son ciertos los datos que en él figuran así como que las obras que inscribe a concurso son de su autoría o del grupo indicado. También –excepto para la convocatoria de Cortometraje-, el no mantener relaciones contractuales o de cualquier naturaleza profesional con empresa alguna cuyas actividades comerciales estén relacionadas con la convocatoria cultural reseñada y que las obras inscritas no han resultado premiadas en certamen o concurso alguno.

Consejería de Hacienda

3295 Orden de 23 de febrero de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ejecuta la sentencia número 902, de 15 de diciembre de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 480/2003, seguido a instancias de don Isidoro García Sánchez.

Vista la sentencia número 902, de 15 de diciembre de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Murcia, en el procedimiento abreviado número 480/2003 seguido a instancias de don Isidoro García Sánchez, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda de recurso contencioso-administrativo, formulada por la representación procesal de don Isidoro García Sánchez, contra la Orden de 7 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de febrero de 2003 de la misma Consejería, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C» y «D», Cuerpos Generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia, debo declarar y declaro la nulidad de dicho acto por no ser conforme a derecho únicamente, en lo atinente a la plaza SD00137, «Jefe de Sección Gestión de Juego», que debe encuadrarse en el área de Inspección. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas»:

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo

Primero.- El puesto «Jefe Sección Gestión del Juego», código SD00137, que aparece en la Orden de 27 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos «C» y «D», Cuerpos Generales, de personal funcionario de la Administración Pública de la Región de Murcia (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 57, suplemento número 3 de 10 de marzo), debe ser modificado en los siguientes términos:

- En el apartado área funcional donde pone «G12», debe poner «G17», correspondiente al área de Inspección.

- En el apartado méritos adecuados al puesto, el primer mérito que dice «experiencia en el área de gestión tributaria: Hasta 0,80 puntos», debe decir «Experiencia en el área Inspectora: Hasta 0,80 puntos»:

Segundo.- Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3035 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a las directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

Visto el expediente número 1.170/02, seguido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, De La consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, con domicilio en Plaza Santoña, n.º 6, 30071-Murcia, con C.I.F: S-3011001-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, correspondiente a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2002, el promotor referenciado presentó memoria ambiental descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 29 de noviembre de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. nº 209, del miércoles, 10 de septiembre de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Asociación Naturalista Juncellus, y el Ayuntamiento de Jumilla, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de noviembre de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informan favorablemente las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El desarrollo de las Directrices y del Plan de Ordenación deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental, anexo al Estudio de Impacto Territorial presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido desarrollo de las Directrices y del Plan de Ordenación proyectado de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase y comuníquese a la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio a fin de que se proceda a los trámites oportunos para la aprobación definitiva de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes

condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, y el documento de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Protección contra la contaminación.

· En emplazamientos y polígonos se debe realizar reserva de terreno para gestión diferenciada de residuos, como la instalación de puntos limpios o ecoparques para facilitar la recogida selectiva de residuos en aplicación de la normativa y planificación vigente en materia de residuos.

· En emplazamientos y polígonos se debe realizar reserva de terreno para la instalación de dispositivos de vigilancia y control de la contaminación del aire y de las aguas, potencialmente producida en las actividades en ellos ubicadas.

· En emplazamientos y polígonos se debe realizar reserva de terreno para sistemas de gestión de aguas residuales y establecer las condiciones de conexión a los sistemas municipales de saneamiento y depuración de modo que en todo momento se garantice el correcto funcionamiento de tales sistemas.

· Los parques de acopio y almacenamiento de materiales contaminantes en general serán considerados, en su caso, como actividades potencialmente contaminantes del aire, agua y suelo, debiendo adoptar las medidas de prevención y control de la contaminación establecidas en la normativa vigente.

· Los parques de acopio y almacenamiento de residuos, se considerarán actividades de gestión de los mismos. Los plazos de almacenamiento no superarán los establecidos para operaciones de almacenamiento en la normativa reguladora en materia de residuos, en caso contrario tales instalaciones tendrán la consideración de instalaciones de eliminación de residuos, en concreto vertederos.

· Las condiciones de localización de operaciones de eliminación de residuos (vertederos, incineración, etc.) serán las definidas en la normativa y planificación vigente en materia de residuos.

· La definición del CAEDI de Escombreras como «Area de actividades industriales de alto impacto y de sustancias peligrosas», no impedirá la ubicación de actividades de esta naturaleza en otras zonas, si resulta justificada su instalación como consecuencia del trámite ambiental que les sea de aplicación.

· En los emplazamientos industriales en los que existan o hayan existido actividades potencialmente contaminantes del suelo se impulsará la redacción de planes zonales de recuperación de suelos contaminados, que permitan la adopción de medidas comunes entre actividades con análoga incidencia sobre el suelo.

· Se impulsará la redacción de programas de prevención y control de la contaminación asociados a las figuras en las que se articula la jerarquía y agrupamiento de los emplazamientos y polígonos industriales de la ordenación territorial del suelo industrial en la Región de Murcia. Tales programas permitirán la adopción de medidas comunes entre actividades contaminantes de análoga naturaleza.

2. Protección del medio natural.

- Directrices del Suelo Industrial.

· Dentro del Capítulo 4 del documento de las Directrices, donde se definen los Criterios Estratégicos, en el apartado denominado «Criterios de distribución espacial de las actividades industriales» se añadirá como criterio el evitar la ubicación de los polígonos industriales en lugares donde su influencia, debido a fenómenos de sinergia o acumulación sobre destacados valores naturales del territorio, pueda ser negativa. Con ello se pretende que determinados condicionantes como la presencia de vientos dominantes, determinadas estructuras de las redes hidrológicas, etc, no fomenten fenómenos como la lluvia ácida, la contaminación de cauces y suelos, etc.

· En el caso de que se planteen actuaciones situadas entre enclaves de valor natural (espacios protegidos, LIC, ZEPA, etc.) se incluirán medidas para asegurar la conectividad entre dichos enclaves, basadas en la presencia de vías pecuarias, hábitats naturales, ramblas, etc.; asimismo para esos elementos de conexión debe potenciarse su conservación o restauración para asegurar su funcionalidad.

· Para los asentamientos industriales en suelo no urbanizable y los parques de acopio, se excluirán los suelos especialmente protegidos, terrenos forestados y lugares que contengan otro tipo de valores ambientales merecedores de protección y conservación, como valores paisajísticos, hábitats comunitarios, hábitats de especies animales y vegetales incluidas en alguna figura de protección, etc.

- Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial.

El Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial es el instrumento que tiene por funciones:

· El desarrollo de las Directrices de Ordenación.

· La coordinación con los instrumentos de ordenación urbanística municipal y sectorial.

· La planificación de una oferta de suelo homologable.

Entre las actuaciones propuestas, deberán tenerse en cuenta también las siguientes consideraciones:

· Se deberá evitar la ocupación o la afección directa o indirecta de las áreas regionales que se encuentren protegidas, bien sean Espacios Naturales Protegidos o bien sean áreas que formen parte de la Red Europea NATURA 2000 (LICS y ZEPAS).

· En el caso de que por la naturaleza de las actuaciones puedan verse afectados espacios de la Red Natural 2000 se deberá realizar, previamente el estudio de repercusiones, de acuerdo con el artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, evaluando explícitamente tanto

las afecciones a los distintos tipos de hábitats como las afecciones a las especies (Anexo I y II de la Directiva) y analizando los impactos que se puedan producir de manera directa o indirecta sobre un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de los propuestos o una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). En particular:

- El Estudio deberá valorar convenientemente la afección a los tipos de hábitats naturales de interés comunitario, especialmente a los considerados como Prioritarios, Muy Raros o Raros, evaluando la gravedad de la afección a los mismos, su estado de conservación y grados de fragmentación.

- Se deberá asegurar, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 6 de la Directiva Hábitats, que no se causará perjuicio a la integridad de ningún Lugar de Importancia Comunitaria (entendida la integridad como coherencia de la estructura y función ecológicas del lugar en toda su superficie, o los hábitats, complejos de hábitats o poblaciones de especies que han motivado su declaración). A su vez, a la hora de determinar los efectos apreciables sobre un lugar, debe considerarse también la combinación con otros proyectos (efectos acumulativos y sinérgicos).

· Se deberán establecer zonas de amortiguación de las áreas industriales que se encuentren limítrofes con áreas protegidas por cualquier figura de protección. Estas zonas podrían corresponderse con sistemas general o zonas verdes asociadas.

3. Programa de vigilancia ambiental.

El programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las medidas contenidas en el presente Anexo, establecerá los controles necesarios para asegurar que en los diferentes Instrumentos de Ordenación y Desarrollo derivados de las Directrices y Plan de Ordenación han sido consideradas las medidas preventivas y correctoras, y para la propuesta de nuevas medidas correctoras si se observa la insuficiencia de las inicialmente establecidas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

3040 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de explotación de ganado porcino para cebo de 6.000 plazas, en el paraje El Mochuelo, Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Integralor, Sdad. Coop.

Visto el expediente número 136/02, seguido a Integralor, Sdad. Coop., con domicilio en Paraje Puente Alto, n.º 281, Diputación Pulgara, 30.800-Lorca (Murcia), con C.I.F.: F-73057986, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de explotación de ganado porcino para cebo de 6.000 plazas, en el paraje El Mochuelo, Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2002 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 15 de abril de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 165, del sábado, 19 de julio de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se persona la Dirección General de Cultura, autorizando el proyecto.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación de ganado porcino para cebo de 6.000 plazas, en el paraje El Mochuelo, Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación de ganado porcino para cebo de 6.000 plazas, en el paraje El Mochuelo, Diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Integralor, Sdad. Coop.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/ 1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 2 de febrero de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1) Protección del medio natural:

a) Será necesaria la restauración de aquellas zonas degradadas debido a los movimientos de tierras durante la fase de ejecución de las obras.

b) Alrededor de las instalaciones y con objeto de disminuir el impacto que producirá la presencia de las naves, se deberá colocar una pantalla vegetal compuesta por especies arbóreas y arbustivas propias de la zona. El objeto será la integración de la explotación en el paisaje, desminuyendo el impacto visual en la medida de lo posible desde todos los puntos en que sea visibles. Además, la presencia de la pantalla vegetal disminuirá olores y ruidos derivados de la actividad. Se observará de modo especial el cumplimiento de esta medida por considerarse que ha sido debidamente justificada y encontrarse la explotación próxima a una carretera comarcal.

c) Por encontrarse la finca ubicada en terrenos potencialmente habitables por Tortuga mora, se obligará a la realización de una batida para recoger aquellos ejemplares que pudieran estar presentes en la zona en el momento de iniciar las obras. Las tortugas recogidas deberán ser entregadas a los agentes forestales.

2) Condiciones de funcionamiento:

a) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

b) Por otro lado, dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

- Efluentes líquidos:

· En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de Evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, producidos estén

debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

· El destino de los lodos, (o en su caso, estiércoles o compost) debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

· En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación de la fracción no valorizable sea el óptimo.

· Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

* La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

* Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

· En cualquier caso, el destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos tales como medicamentos, productos químicos y cadáveres y restos de tejidos animales, así como la implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos. Los residuos producidos en la actividad objeto de Evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

3) Medidas relacionadas con la calidad ambiental:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas. Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento; así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias sea efectivo.

4) Programa de vigilancia ambiental:

a) El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas; básicamente deberá garantizar, entre otras cuestiones, el control de la eliminación y tratamiento de los residuos generados, y de las emisiones atmosféricas (medidas de control y reducción de la generación de olores).

El Programa de Vigilancia Ambiental propondrá nuevas medidas correctoras si se observa de la insuficiencia de las inicialmente propuestas.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

3298 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
588/03	José Ignacio Aragón García	22.970.776	Cartagena	06/12/03	21/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
591/03	Juan José López Martínez	23.011.991	Cartagena	06/12/03	21/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
594/03	Gregorio López Sánchez	22.967.914-E	Cartagena	06/12/03	21/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
596/03	Arturo Rubio Puell	37.738.678	Cartagena	06/12/03	21/01/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, a 24 de febrero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

3299 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha Infracción	Fecha Ac. Inicio	Cuantía	Infracción
606/03	Ginés Martínez Cabrera	27.427.027-X	Las Torres de Cotillas	08/12/03	04/02/04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
607/03	Ginés Martínez Cabrera	27.427.027-X	Las Torres de Cotillas	08/12/03	04/02/04	1.000 €	Art. 23 e) L.O.S.C.

Murcia a 24 de febrero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

3300 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º de serie: 110150 991 039103 00024 2004 510 7

Concepto: Sanción Administrativa. C. de Presidencia.

N.º de expt.: 120/03

Nombre: Bloody Mary, S.L.

NIF/CIF: B-73038150

Dirección: Ignacio de Loyola, 1

Municipio: Murcia.

Murcia, febrero de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2937 Anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fuente Jordana» en el término municipal de Cartagena, tramo que discurre entre la carretera N-332 (autovía Cartagena-Cabo de Palos) y la Aldea de las Jordanas.

Con fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada de Fuente Jordana» en el término municipal de Cartagena, en el tramo que discurre entre la carretera N-332 (Autovía Cartagena-Cabo de Palos) y la Aldea de las Jordanas.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 20 de abril 2004 a las 10 horas de su mañana emplazándose a los interesados al acto en la entrada al caserío de Las Jordanas.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte del ingeniero operador D. Patricio López Herranz emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legitimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de la exposición con una antelación mínima de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen , sin necesidad de nueva citación, y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se harán constar en el acta.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el Boletín Oficial para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.

Murcia, 19 de febrero de 2004.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2938 Anuncio por el que se someten a información publica las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fuente Jordana» en el término municipal de Cartagena, tramo que discurre entre la Aldea de las Jordanas y el Mar Mediterráneo.

Con fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada de Fuente Jordana» en el término municipal de Cartagena, en el tramo que discurre entre la Aldea de las Jordanas y el Mar Mediterráneo.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 22 de abril 2004 a las 10 horas de su mañana emplazándose a los interesados al acto en la explanada de la Fuente frente al picadero.

La practica de las mismas se llevarán a cabo por parte del ingeniero operador D. Patricio López Herranz emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legitimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de la exposición con una antelación mínima de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen , sin necesidad de nueva citación , y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas , las cuales se harán constar en el acta.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el Boletín Oficial para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.-

Murcia, 19 de febrero de 2004.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2939 Anuncio por el que se someten a información publica las operaciones del deslinde parcial de la vía pecuaria «Colada de Fontes» en el término municipal de Cartagena, tramo que discurre entre su cruce con la autovía Cartagena-Alicante (N-332) y la fábrica de prefabricados de hormigón.

Con fecha veintitrés de enero de dos mil cuatro, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha ordenado la iniciación del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Colada de Fontes» en el término municipal de Cartagena, en el tramo que discurre entre su cruce con la autovía Cartagena-Alicante (N-332) y la fábrica de Prefabricados de hormigón.

Por la presente se pone en conocimiento que las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 27 de abril 2004 a las 10 horas de su mañana emplazándose a los interesados al acto en la explanada junto a la redonda que da acceso a los Beatos.

La práctica de las mismas se llevarán a cabo por parte del ingeniero operador D. Patricio López Herranz emplazándose a colindantes y a personas que puedan acreditar un interés legitimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de la exposición con una antelación mínima de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la citada localidad y de la citación personal a los colindantes cuyo domicilio sea conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada, proseguirán las operaciones durante las sucesivas o en otras que se determinen , sin necesidad de nueva citación , y por cada una de ellas se extenderá al correspondiente acta. Si no se conviene al terminar cada jornada la fecha en que se proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al expediente el Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas , las cuales se harán constar en el acta.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde, integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta se anunciará en el Boletín Oficial para tramite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del deslinde.-

Murcia, a 19 de febrero de 2004.—El Director General del Medio Natural.

Consejería de Sanidad

3033 Expediente sancionador número 122/2003.

Por el presente, se hace saber a Julio Rodríguez Martínez, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 11, 30400-Caravaca, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a D.ª Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Carmen Serrano Sánchez, con el número 122/2003, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en el establecimiento

Hechos tipificados en:

Arts.: 3.1, 3.2, Anexo, Capítulo I, apartados 2.d), 4. Capitulo IX, apartados 3, 4 del R.D. 2207/95 de 28 de diciembre (BOE 27-02-96), por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios.

Art. 7 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y Art. 7 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser

sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco euros con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco euros con treinta cts.), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

3039 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 8/2004

2.- Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Suministro de material sanitario para el Centro de Salud de Calasparra», dividido en los siguientes Lotes:

Lote 1.- Mobiliario clínico.

Lote 2.- Equipos para diagnóstico y tratamiento.

Lote 3.- Equipos varios para odontología.

Lote 4.- Equipos de electroterapia para fisioterapia.

Lote 5.- Equipos de termoterapia, mecanoterapia y mobiliario terapéutico para fisioterapia.

b) N.º de unidades a entregar: Las descritas en los Pliegos.

c) División por lotes: 5.

d) Lugar de entrega: En el Centro de Salud de Calasparra.

e) Plazo de entrega: 30 días como máximo desde la fecha de petición.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 125.000,00 € –IVA incluido, desglosado en los siguientes Lotes:

- Lote 1.- 26.100,00 €

- Lote 2.- 17.500,00 €

- Lote 3.- 21.500,00 €

- Lote 4.- 32.600,00 €

- Lote 5.- 27.300,00 €

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Teléfono: 968362242

e) Telefax: 968200069

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 17 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad.

- Domicilio: Ronda de Levante, 11

- Localidad y código postal: 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas el cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los Pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de los anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación y proporcionalmente según el importe de cada Lote.

13.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: www.carm.es/chac/consulexp/htm.

Murcia, 20 de febrero de 2004.—El Secretario General, **José M.ª Martínez-Carrasco Tabuenca.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3301 Adjudicación del concurso expediente 1/03-HY, para el Servicio de Limpieza del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla y del Centro de Especialidades de Jumilla dependiente del mismo.

1) Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud-Hospital «Virgen del Castillo».

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital «Virgen del Castillo».

c) Número de expediente: 1/03-HY.

2) Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla y del Centro de Especialidades de Jumilla dependiente del mismo.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, 9 de julio de 203.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total (euros): 691.000,00 €.

5) Adjudicación

a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Eurolimp, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 648.333,48 €.

Yecla, 25 de febrero de 2004.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñonero**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3012 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 18/03, a nombre de doña Concepción Gil Atenza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Concepción Gil Atenza, con NIF 22393732N, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Teresa, 4, 6.º, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 8 de marzo de 2003, de denegación de la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, expediente número 18/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3013 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 101/99, a nombre de don Pedro Alonso Sánchez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Pedro Alonso Sánchez, con NIF 27441267J, cuyo último domicilio conocido es calle Pablo VI, bloque 4, 2, 2.º A, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 27 de noviembre de 2003, de extinción de la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, expediente número 101/99.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3014 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 101/01, a nombre de doña María Dolores Dávalos Sánchez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Dolores Dávalos Sánchez, con NIF 22446252T, cuyo último domicilio conocido es calle Riquelme, 14, 1.º izquierda, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 27 de noviembre de 2003, de extinción de la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, expediente número 101/01.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3015 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 105/03, a nombre de doña Antonia García Pérez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia García Pérez, con NIF 22338536Q, cuyo último domicilio conocido es calle Concepción, 48 B, Javalí Nuevo, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 26 de junio de 2003, de terminación del procedimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 105/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3016 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 27/02, a nombre de doña Rosario Espinosa Fernández.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Rosario Espinosa Fernández, con NIF 27465632J, cuyo último domicilio conocido es calle Camino de los Romanos, 58, 2.º D, Alcantarilla, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 30 de septiembre de 2003, de extinción de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 27/02.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3017 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 46/99, a nombre de doña Francisca Fernández Regaña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Francisca Fernández Regaña, con NIF 23216594A, cuyo último domicilio conocido es calle Jerónimo Santa Fe, 26, 4.º A, Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 24 de octubre de 2003, de extinción de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 46/99.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3018 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 56/01, a nombre de don José Manuel Mellina Conesa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José Manuel Mellina Conesa, con NIF 22969322G, cuyo último domicilio conocido es calle Ángel Bruna, 37, 2.º B, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 30 de agosto de 2002, de mantenimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 56/01.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del

día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3019 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 1.549/03, a nombre de doña Rosario Llorente García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Rosario Llorente García, con NIF 22200556J, cuyo último domicilio conocido es calle Obispo Pedro Barroso, 2, 4 izquierda, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 1 de diciembre de 2003, de desistimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.549/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3020 Modificación de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Juana Ruiz-Peinado Galdón, cuyo último domicilio conocido es c/ Arrecifes, 98 Los Alcázares 30.170, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Extinguir el derecho a la Pensión No Contributiva que vienen percibiendo, con fecha de efectos de 1 de Octubre de 2002.

- Declarar la procedencia del reintegro de 1.147,10 euros en concepto de prestaciones indebidamente percibidas durante el periodo comprendido entre 1 de octubre de 2002 a 31 de enero de 2003.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Habérsele reconocido una pensión contributiva de Viudedad Sovi con prorrata de convenio por la Seguridad Social de Suiza que en cómputo anual supera el límite de acumulación de recursos propios establecido en 3.689,00 euros/año 2002 y 3.762,78 euros/año 2003, por lo que dispone de rentas o ingresos suficientes.

- Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 31 de enero de 2003 ha percibido indebidamente pensión no contributiva por importe total del 1.147,10 Euros, diferencia entre lo percibido (1.322,77 Euros) y lo debido percibir en concepto de parte proporcional de la paga extraordinaria (175,67 euros).

Fundamentos de derecho:

- Artículo 25 del Real Decreto 357/1991 de 15 de Marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos exigidos.

- Artículo 7.c) del Real Decreto 357/1991, en el que se establece como causa de extinción del derecho a la pensión no contributiva el disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 11.

- Artículos 11.1 y 12 del Real Decreto 357/1991 que determinan, respectivamente, el límite aplicable de acumulación de recursos propios y el cómputo de rentas o ingresos de que disponga anualmente el beneficiario.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y

artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

- Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda (1.147,10 euros) en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso se remitirá a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión para su constancia en el expediente.

- De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social la Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Contra esta Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3021 Modificación de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a Dª Mª Virtudes Elich Marín, con D.N.I.: 22.467.640, y cuyo último domicilio conocido es Ctra. Fuensanta, 27 bl. D 30.012 MURCIA, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, HA RESUELTO:

- Modificar el importe de la pensión no contributiva que viene percibiendo, estableciendo su cuantía en 227,95 Euros, a partir del 1 de Diciembre de 2003, sin perjuicio de la regularización que proceda una vez concluido este ejercicio económico como consecuencia del control anual de recursos.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que en la Unidad Económica de Convivencia de Dª María Virtudes Elich Marín concurre otro beneficiario de pensión no contributiva, por lo que, la cuantía de la pensión queda establecida en 227,95 Euros mensuales a partir del 1 de Diciembre de 2003.

- Que los ingresos propios de la pensionista ascienden a 7,04 Euros/año 2003 y el límite de recursos aplicable es de 3.198,37 Euros/año 2003. El importe de la pensión que se le reconoce ha sido establecido en la cuantía indicada para no sobrepasar con él el indicado límite.

Fundamentos de derecho:

- Artículo 14 del Real Decreto 357/1991 que determina las reglas del cálculo de la cuantía de la pensión no contributiva.

Asimismo le recordamos que continúa obligado a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar antes del día 1 de Abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica le será solicitada.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3022 Modificación de pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don Antonio Sánchez Toribio, con D.N.I.: 22.965.738, y cuyo último domicilio conocido es carretera La Palma, 157, Los Barreros (Cartagena) Murcia 30310, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto:

- Modificar el importe de la pensión no contributiva que viene percibiendo, estableciendo su cuantía en 362,84 euros, a partir de abril de 2003 (cantidad que incluye el complemento del 50% establecido para Pensiones de Invalidez por necesidad de otra persona, pensión de 228,45 euros/año 2003 y complemento de 134,39 euros/año 2003) sin perjuicio de la regularización que proceda una vez concluido este ejercicio económico como consecuencia del control anual de recursos.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos:

- Que en la Unidad Económica de Convivencia de don Antonio Sánchez Toribio concurre otro beneficiario de pensión no contributiva, sin que exista ninguna otra causa de reducción del importe de la pensión, por lo que durante dicho periodo le corresponde percibir la pensión en la cuantía de 362,84 euros mensuales/año 2003.

Fundamentos de derecho:

- Artículo 14 del Real Decreto 357/1991 que determina las reglas del cálculo de la cuantía de la pensión no contributiva.

Asimismo le recordamos que continúa obligado a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo, sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar antes del día 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica le será solicitada.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3023 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, número expediente 322/97, a nombre de don Ángel Pérez Hernández.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Ángel Pérez Hernández, con NIF 74315122Y, cuyo último domicilio conocido es calle Pío Baroja, 7, Sangonera la Verde, Murcia, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 25 de julio de 2003, de extinción de la ayuda económica para el cuidado de personas mayores, expediente número 322/97.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

———

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3024 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.648/03, a nombre de doña Ángeles Román Ros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ángeles Román Ros, con NIF 22882316F, cuyo último domicilio conocido es calle Del Parque, 9, 2, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 5 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.648/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3025 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.719/03, a nombre de doña Teresa Calderón Carrión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Teresa Calderón Carrión, con NIF 22781400S, cuyo último domicilio conocido es calle Rosa, 27, bajo, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 12 de diciembre de 2003, de desistimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.719/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3026 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.770/03, a nombre de doña María Luisa Muñoz Encinas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Luisa Muñoz Encinas, con NIF 02032658X, cuyo último domicilio conocido es calle Orfeón Fernández Caballero, 20, 1.º C, Puerto Lumbreras, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 27 de agosto de 2003, de terminación del procedimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.770/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3027 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 1.780/03, a nombre de doña María Cayuela Sáez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Cayuela Sáez, con NIF 23091455F, cuyo último domicilio conocido es calle Balsero, 21, Totana, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 22 de diciembre de 2003, de desistimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 1.780/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3028 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.147/03, a nombre de don Salvador Miñarro Canales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Salvador Miñarro Canales, con NIF 23130124J, cuyo último domicilio conocido es calle Doctor Gimeno Baduell, s/n, Bl. F, 3.º G, Lorca, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 1 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 2.147/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3029 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.126/03, a nombre de don Fernando María Carmona Delgado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Fernando María Carmona Delgado, con NIF 45047950N, cuyo último domicilio conocido es calle La Monja, 66 A, Totana, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 29 de diciembre de 2003, de terminación del procedimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 2.126/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del

presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3030 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 404/03, a nombre de doña Laura Inés Santiana Almeida.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Laura Inés Santiana Almeida, con NIF X0797971D, cuyo último domicilio conocido es calle San Cristóbal Larga, 9, 2.º izquierda, Cartagena, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 30 de diciembre de 2003, de denegación de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 404/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

3031 Edicto por el que se notifica la Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., relativa a la ayuda económica a personas mayores, número expediente 2.187/03, a nombre de doña María Reyes Imbernón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Reyes Imbernón, con NIF 22190262T, cuyo último domicilio conocido es calle Alfonso XIII, 12, bajo, San José Artesano, Abarán, que mediante Resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M., se ha dispuesto, en fecha 14 de octubre de 2004, de terminación del procedimiento de la ayuda económica a personas mayores, expediente número 2.187/03.

Intentada notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del I.S.S.O.R.M.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del I.S.S.O.R.M. (Servicio de Prestaciones Económicas), situada en calle Ronda de Levante, número 16, Murcia.

Murcia, 9 de febrero de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3036 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 23/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora de la Ctra. 24-D. Ramal de acceso a Los Arejos.

b) Lugar de ejecución: Águilas-(Murcia)

c) Plazo de ejecución: 12 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 789.358,48 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: 15.787,17 Euros

b) Definitiva: 31.574,34 Euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentaciòn para carreteras y calles»; 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras ya calles» y 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 300 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt/

Murcia a 23 de febrero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3037 Anuncio de licitación de obras

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 25/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo firme en la carretera MU-602. P.K. 16,750 al 25,800 (Vte. Fte. Álamo-Cuevas de Reyllo)

b) Lugar de ejecución: Fuente Álamo-(Murcia)

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.189.151,67 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: 23.783,03 Euros

b) Definitiva: 47.566,07 Euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría f.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 300 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt/

Murcia a 23 de febrero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3038 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 24/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción y acondicionamiento de la MU-531. Nuevo puente en el P.K. 15. Término municipal de Alguazas.

b) Lugar de ejecución: Alguazas-(Murcia)

c) Plazo de ejecución: 6 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 851.869,86 Euros

5. Garantías:

a) Provisional: 17.037,40 Euros

b) Definitiva: 34.074,79 Euros

6. Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría e; Grupo B, Subgrupo 2 y Categoría e y Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría f.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.21.21. «Trabajos de construcción de puentes y carreteras elevadas»; 45.23.11. ·»Trabajos de cimentación para carreteras y calles»; 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles» y 45.23.15 «Trabajos de señalización con pintura en carreteras»

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 300 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/ctt/

Murcia a 18 de febrero de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2820 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2820, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 58, de fecha 10 de marzo de 2004 se rectifica en lo siguiente:

Al principio del anuncio debe añadirse lo siguiente:

«Don Diego Cánovas López

Calle Gabriel González, 44

30800-Lorca».

——

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

3032 Edicto por el que se notifica acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa del expediente sancionador SAC 00110/2001 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Ordenación del Territorio y Costas ha dictado a Ángel Miranda Paul, acuerdo de apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la resolución del expediente sancionador SAC.00110/2001.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM, y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas para que el interesado pueda conocer el texto íntegro del acto por el que se acuerda el apercibimiento previo a la ejecución forzosa de la sanción impuesta en la resolución del expediente sancionador SAC.00110/2001.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo no obstante el interesado presentar alegaciones para su oportuna consideración.

Murcia a 23 de febrero de 2004.—El Director General de Ordenación del Territorio y Costas, **José María Bernabé Tomás.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

3047 Citación para notificación por comparecencia.

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Cartagena

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la ley 66/1997, de 30 de diciembre; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dependencia, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

DATOS IDENTIFICATIVOS		NUMERO DE EXPEDIENTE	
51418594R	AGUADO PALACIO RODRIGO	510330001275T	COMPENSACION
X1379881L	AJNA ALI	510330001439A	COMPENSACION
23049092X	ALEX JIMENEZ CRISTOBAL ANTONIO	510330001486G	COMPENSACION
23003908K	ARDID LOPEZ JAVIER	510330001255A	COMPENSACION
13023695Z	ARRANZ BENITO PABLO	510330001572K	COMPENSACION
X2795199D	BANI ANGELO	510330001153Q	COMPENSACION
X1441678S	BENHALLOU KOUIDER	510330001578G	COMPENSACION
X1351976J	BOUCHAIB FADIL	510330001599W	COMPENSACION
X1387471L	BOUCHARA SAID	510330001593L	COMPENSACION
X3112836Q	BOUDA FARID	510330001616L	COMPENSACION
X1297567E	BOUKHOUALI EL BACHIR	510330001171B	COMPENSACION
X1309650F	BOUSSADRA AHMED	510330001231W	COMPENSACION
23035052T	CARBONELL MOLINA MARIA ELENA	510330001541J	COMPENSACION
22997147E	CERVANTES GALLEGO FRANCISCO JULIAN	510330001230R	COMPENSACION
B30731475	CONSTRUCCIONES RIO MAR LA UNION 98 SL	510330001516B	COMPENSACION
22947842Y	COSTA ANDREU ANTONIA	510330001229P	COMPENSACION
X2080151P	DAOUDI LAKHOAR	510330001617C	COMPENSACION
X0260592W	DEN HAAN JACOB	510330001149N	COMPENSACION
X2701881W	EL GUENFOUD MOHAMED	510330001535F	COMPENSACION
X2976471H	EL HAMMOUMI MOHAMED	510330001588Z	COMPENSACION
B30698146	ESTRUCTURAS HIDECA SL	510330001530W	COMPENSACION
B30698146	ESTRUCTURAS HIDECA SL	510330001597T	COMPENSACION
22948244V	FERNANDEZ NAVARRO ANTONIO	510330001511Y	COMPENSACION
X2236482P	GAHOUCHI EL AID	510330001563N	COMPENSACION
22992406L	GALVACHE PINA PABLO JAVIER	510330001603Y	COMPENSACION
22982043Y	GARCIA DE RIVAS FRANCISCO JOSE	510330001579M	COMPENSACION
22987754J	GARCIA VALERO BERNARDINO	510330001457K	COMPENSACION
X2976383E	GAVILANES AUCAY CARLOS ANTONIO	510330001164G	COMPENSACION
23218286Q	GIMENEZ GARCIA ANGEL	510330001554A	COMPENSACION
22954320K	GONZALEZ GARCIA JAVIER GINES	510330001470B	COMPENSACION
74683838D	HEREDIA SANTIAGO JUAN JOSE	510330001549K	COMPENSACION
22903399E	HERNANDEZ LORENTE ANTONIO	510330001371G	COMPENSACION
22995228N	IBAÑEZ MARTINEZ PATRICIO	510330001438W	COMPENSACION
B30758957	INDUMAN SERVICIOS INTEGRALES SL	510330001598R	COMPENSACION
23014786C	JIMENEZ MIRALLES PEDRO	510330001144F	COMPENSACION
X2093752Q	KADFI YAHYA	510330001169D	COMPENSACION
X2077292R	KHIAR LAKHDAR	510330001505T	COMPENSACION
X3145916E	LACHGAR MOHAMMED	510330000378T	COMPENSACION

DATOS IDENTIFICATIVOS		NUMERO DE EXPEDIENTE	
X1494188Q	LAHLOU EL ALLAM	510330001506R	COMPENSACION
22953948V	LIÑAN GARCIA JUAN JULIAN	510330001310N	COMPENSACION
22900661K	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	510330001607X	COMPENSACION
22938435Y	LOPEZ LUCAS ANGEL	510330001209A	COMPENSACION
22992588V	MADRID DIAZ JOSE	510330001376D	COMPENSACION
22965093F	MARTIN SEGUROLA PEDRO	510330001562B	COMPENSACION
22935706Z	MARTINEZ GARCIA MANUEL	510330001570L	COMPENSACION
22983315J	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	510330001615H	COMPENSACION
X1502828P	MBAREK LAHLOU	510330001537D	COMPENSACION
X1362684A	MELLOUKI ALI	510330001548C	COMPENSACION
22858857P	MENDOZA MUÑOZ ANDRES	510330001478L	COMPENSACION
74358442V	MENDOZA NAVARRO MARIA ROSA	510330001184R	COMPENSACION
9260109X	MIÑANO DOMINGUEZ ANA ISABEL	510330001379N	COMPENSACION
74206422G	MORA LOPEZ ANDRES	510330001522V	COMPENSACION
22999690N	MORENO SAN LEANDRO ESPERANZA	510330001543S	COMPENSACION
X0230326G	MOUH RACHID	510330001156L	COMPENSACION
23012077W	MULERO MARIN DIEGO	510330001558A	COMPENSACION
31860151E	MUÑOZ BRAVO CARLOS	510330001253R	COMPENSACION
22969053B	NARANJO IGLESIAS JOSE JESUS	510330001602M	COMPENSACION
22474713X	NAVARRO MATEO ISABEL MARIA	510330001466F	COMPENSACION
X2866422R	QUINDE QUIZHPI JOSE AMABLE	510330001601G	COMPENSACION
22942687A	RAMOS CANO MANUEL	510330001513P	COMPENSACION
22997944Z	RIZO AGUERA DIEGO	510330001606D	COMPENSACION
22963956C	RODRIGUEZ RAMIREZ ANTONIO JOSE	510330001604F	COMPENSACION
22993589Y	ROJAS SOLANO JOSE DIEGO	510330001168P	COMPENSACION
22968178X	SANCHEZ BARBA ANTONIO	510330001233G	COMPENSACION
23002199Z	SANCHEZ GUZMAN PEDRO MIGUEL	510330001274E	COMPENSACION
22979598E	SANCHEZ SOTO MARIA DOLORES	510330001328F	COMPENSACION
X2096733F	SARMA M. BAREK	510330001622W	COMPENSACION
X0360165P	SEBAI MOHAMED	510330000409P	COMPENSACION
X0360165P	SEBAI MOHAMED	510330001475Q	COMPENSACION
22919850M	SOLANO MARTINEZ LAZARO	510330001569H	COMPENSACION
74352101R	SOLER BRIONES JOSE	510330001583D	COMPENSACION
22917126H	USINA MARTINEZ JOSE LUIS	510330001553W	COMPENSACION
22955631K	VERA DIAZ JUANA MARIA	510330001561X	COMPENSACION
22970784V	ZAPATA SANCHEZ JUANA MARIA	510330001182E	COMPENSACION
X1235350C	ZEROUALI AHMED	510330001111C	COMPENSACION
X1344774X	ZOUINI KOUIDER	510330001540N	COMPENSACION

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos u obligados tributarios Citados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán Comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación de La presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes En horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Recaudación, 4.ª planta, despacho 410, sito en la Calle Campos n.º 2 de Cartagena, al efecto de practicar la Notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la Notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Cartagena, 30 de enero de 2004.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3049 Notificación de actas de infracción a empresas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/ CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
PIEDRAMUR 2001, S.L.	B-73164600	SANGONERA LA VERDE – MURCIA	2746/03	54.091,17
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MANUEL	77514115-K	LOS RAMOS – MURCIA	2750/03	300,52
HERNÁNDEZ Y CHÁSCALES, S.L.	B-30443543	MURCIA	109/04	300,52
HERNÁNDEZ Y CHÁSCALES, S.L.	B-30443543	MURCIA	110/04	6.001
F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	B-73241291	TORRECILLA – LORCA	116/04	300,51
ANDREW ROBERT LEIGH	X-4669229-E	LOS ALCÁZARES	125/04	901,56

Inspección Provincial de Trabajo de Alicante:

LÓPEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	48465146-Z	JUMILLA	4773/03	301
COP MAR MENOR, S.L.	B-30740351	CARTAGENA	61/04	901,56
GALERA DÍAZ, FRANCISCO	29062411-W	MOLINA DE SEGURA	82/04	302

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 55)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3051 Publicación Actas de Infracción S.H. 3/04.

Relación de empresas que, en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
F.R.R.F. de Lorca, S.L.	Torrecilla/Lorca	71/04	12.000,00
F.R.R.F. de Lorca, S.L. (r. solidaria)	Torrecilla/Lorca	72/04	12.000,00
Construlor, S.L. (r. solidaria)	La Hoya/Lorca	72/04	12.000,00
Construcciones Egrecar, S.L.L.	Barreros/Cartagena	92/04	2.103,54
Construcciones Pedrovic, S.L.	Caravaca de la Cruz	133/04	7.512,70

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Inspección Provincial de Alicante:			
José Manuel López Campillo	Esparragal/Murcia	4090/03	4.000,00
Construcciones Chícamo Sol, S.L.	Fortuna	4351/03	1.503,00
Construcciones Tanamar, S.L.	Santomera	4460/03	1.502,54
Juan José Cascales Tovar	Jumilla	4568/03	3.005,08
Construc. y Estructuras Tanamar, S.L.	Santomera	4576/03	7.512,66
Inspección Provincial de Almería:			
Domingo Pérez Quiñonero	Pulgara/Lorca	1204/03	300,52
Domingo Pérez Quiñonero	Pulgara/Lorca	1205/03	17.000,00

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañando de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), ante el órgano competente para resolver: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-MURCIA, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (BOE 18-4-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta.

Las alegaciones que se formulen sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Alicante pueden presentarse ante el Director Territorial de Empleo y Trabajo, c/ Pintor Lorenzo Casanova, 6 – 03003-Alicante; Las que se formulen sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Almería pueden presentarse ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 52)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3052 Publicación Actas de Liquidación 3/04.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación concurrentes, en su caso, con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Cooperativa Agraria del Guadalentín, S. Coop.	Librilla	301/03	1.421,38
Cooperativa Agraria del Guadalentín, S. Coop.	Librilla	302/03	2.060,02
Cooperativa Agraria del Guadalentín, S. Coop.	Librilla	2767/03-I	300,52
Juan Manuel Gallardo Rodríguez (trabajador afectado)	Torreagüera/Murcia	303/03	— —-
Juan Manuel Gallardo Rodríguez (trabajador afectado)	Torreagüera/Murcia	304/03	— —-
Centro de Enseñanza Euroletras, S.L.	Molina de Segura	307/03	200,87
Centro de Enseñanza Euroletras, S.L.	Molina de Segura	308/03	108,18
Centro de Enseñanza Euroletras, S.L.	Molina de Segura	2837/03-I	300,52

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	N.º DE ACTA	IMPORTE EUROS
Inspección Provincial de Almería:			
Domingo Pérez Quiñonero	Pulgara/Lorca	666/03	5.485,79

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, c/ Molina de Segura, 1 (Edif. Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el art. 31.3º y 5º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el art. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el art. 33.1, párrafo 3º, del Real Decreto 928/98, citado.

Las alegaciones que se formulen sobre las actas levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. de Almería se dirigirán al Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de dicha Inspección Provincial, c/ Maestro Serrano, n.º 3, 04004-Almería.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D. G. 53)

III. Administración de Justicia

Instrucción número Seis de Murcia

2978 Juicio de faltas 834/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 834/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos y de juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 834/03-AC, seguido por daños y desobediencia a agente de la autoridad de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Policía Nacional y don Antonio Vegara García y como denunciada, Ruslan Corny, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ruslan Chorny como autor responsable de una falta de desobediencia ya descrita, a la pena de quince días multa con cuotas diarias de tres euros, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas de impago y al pago de las costas del juicio. Se computan como cuatro cuotas los dos días que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ruslan Chornyy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 24 de febrero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

Instrucción número Seis de Murcia

2979 Juicio de faltas 863/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 863/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos y de juicio verbal de faltas número 863/03-AC, seguido por malos tratos en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante Atika El Khadar y como denunciada, Salah Eddine Chenani, dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Salah Eddine Chenani de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio-Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Atika El Khadar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 24 de febrero de 2004.—La Secretario, Nieves Sánchez Ruiz.

—

De lo Social número Uno de Murcia

2977 Autos 91/2004.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 91/2004, de este Juzgado de lo Social, contra la empresa Construcciones Judivier, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, de no haber

avenencia en el primero, el día 19 de abril del 2004, a las 9,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Judivier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2972 Ejecución número 21/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0005968/2002

N.º autos: Demanda 848/2002.

N.º Ejecución: 21/2003.

Materia: Despido.

Demandado: Jacobo Gómez e Hijos, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Segura Sáez y otros contra la empresa Jacobo Gómez e Hijos, S.A. y contra la quiebra de dicha empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada «Jacobo Gómez e Hijos S.A.»:

Lote único:

En taller:

- Martillo de Plástico

- Equipo de soldadura eléctrica, referencia: D964 MARCA MEQ.

- Soldadura eléctrica portátil marca: MINIGAR, 170.

- Disco de cortar hierro marca FABRIS, modelo 300-continental.

-Taladro de columna marca IMAPORT DE 12 velocidades, calibre: 22.

- Amoladora de 2 piedras marca CIGUR de 1 CV de potencia.

- Herramientas varias incluyendo, llaves planas, llaves de tubo, una llave de cruz, mordazas, alicates, limas, punzones, llaves de vaso de 16 a 24 y juego de llaves de estrella, una soldadura autógena de fabricación casera, descalcificador de agua marca CILIT, BA PILOT, serie 1, 1/2.

En nave principal:

- Bombo de pelambre n.º 1 de 10.000 Kg. De capacidad (foto 1).

- Bombo de pelambre n.º 2 de 10.000 kg. de capacidad (foto 1).

- Bombo de curtición n.º 1 de 6.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Bombo de curtición n.º 2 de 6.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Bombo de curtición n.º 3 de 6.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Bombo de curtición n.º 4 de 8.000 kg. De capacidad (foto 2).

- Cuadro eléctrico y equipo de bombas de mezcladoras de pelambre y curtición (foto 3).

- Nueve Bombos de tintura y de recurtición (foto 4).

- Mezcladora de tinturas con su cuadro eléctrico y equipo de bombas para todos los bombos, politastos, cinta transportadora y bomba de carnaza.

- Máquina de dividir y apilar marca MOSCONI-VERONA-ITALI (foto 5).

- Apilador extractor marca FBP (foto 6).

- 2 calderas de 1.600 litros marca GT BROLA.

- Una caldera de 3.000 litros marca GAIKO.

- Máquina de escurrir más apilador MENEGUETI.

- Máquina de escurrir RIZZI NUEVA.

- Equipo de refrigeración de la cámara frigorífica sin poder precisar sus frigorías.

- Dos motobombas eléctricas, de 3 CV cada una y grupo de presión (Pantano).

- 6 Bombos de laboratorio de distinta medida (foto 7).

- Troqueladora eléctrica sin marca visible.

- Penetrómetro JBA.

- Báscula de precisión KERN.

- Acondicionador de aire frío-calor marca SANNIER DUVAL.

- Ordenador TARSOT pentium 4 con torre CPU, lector de C-D, y monitor y teclado y ratón.

En nave de acabado:

- Máquina de medir marca SELIN.

- Máquina de medir VEGA.

- Flejador de paquetes marca AKEEONO.

- Máquina de prensa continua marca BERGI OFB.

- Máquina de prensa marca TOMBONI.

- Máquina de acorchar marca TURNER, (fuera de servicio).

- Prensa marca MOSTARDINI.

- Pigmentador marca BAYER N.º 1.

- Secadero MásGemata n.º 1 marca MTRN 18/3 (Fuera de servicio y sin cabeza).

- Secadero MásGemata n.º 2 completa.

- Pigmentador Carlessi, más apilador.

- Secadero aéreo Tego con motor.

- Pigmentador sin marca visible.

- Pigmentador marca BARNINI más puente.

- Sistema neumático de aire a presión marca ATLAS COPCO.

- Cabina de secado, diésel, sin marca visible (o OLIVER BAYER).

- Tres secadores de vacío, marca CARTIGLIANI dos de ellos de una planta y otra de 4.

- Máquina de ablandar más apilador.

- Máquina de abrillantar marca FICCINI RINO.

- Lija n.º 1 marca BERGI OFB y limpiadora y bomba de aspiración.

- Lija n.º 2 más limpiadora y bomba de aspiración FICCINI.

- Tres bombos de abatanar.

- Una tolba de recogida de residuos de lija (Exterior).

- Máquina de prensar residuos de lija.

- Tres bombas eléctricas.

- Máquina de rebajar marca RIZZI (Foto 8)

- Máquina de rebajar marca POLETTI (foto 8).

- Báscula grande en Ribera.

- Máquina de lavar.

- Caldera, (fuera de servicio).

-Dos cajas fuertes.

En Sala de Juntas:

- Mesa redonda.

- Mesa ovalada.

- 12 sillones.

En primer despacho.

- Mesa, mueble, sillón, 2 sillas y perchero.

En segundo despacho.

- Mesa mueble, sillón, y 2 sillas.

En tercer despacho.

-2 mesas, 2 archivadores, 2 sillones, y 2 sillas.

En cuarto despacho.

2 mesas, 2 sillones, y 2 archivadores.

En quinto despacho.

Una Mesa, 2 sillas y un archivador.

En sexto despacho.

Una mesa, un sillón y 3 archivadores.

En diversos lugares de la empresa:

- Centralita telefónica con 9 extensiones y 2 famiteles.

- 30 carros de transporte aproximadamente.

- Pieles curtidas y tintadas (35.000 pies aproximadamente).

- Sistema contra incendios

- Fax láser.

- 3 depósitos de agua fría-caliente

- Medidor de pies en máquina de escurrir, (cromo).

- Puerta de aparcamiento con sistema electrónico.

- Muelle metálico de carga y descarga (los 35.000 pies citados se encuentran en una nave aneja a la empresa cuyas llaves están en poder del comisario).

- Una carretilla elevadora de gasoil LINDE de unos 1.500 kg. De potencia elevadora.

- Dos carretillas elevadoras manuales, Marca KINKLER.

Valor de tasación del lote único: 467.141 euros.

Depositados los bienes relacionados en el domicilio de la empresa ejecutada «Jacobo Gómez e Hijos S.A.» sito en carretera de Caravaca km. 21 en Lorca (Murcia) a cargo del depositario Santiago Hernández López.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 21-04-04 a las 9,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivas, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado constando en éste último las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las partes de éste procedimiento y al público en general, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el «Boletín Oficial del Estado» haciendo constar que las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23-02-04.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

2975 Ejecutoria número 227/03.

Proceso número: Ejecutoria número 227/03.

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Ortomas Constructora, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 227/03, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Ortomas Constructora, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia total de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ortomas Constructora, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.830,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma, S.S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ortomas Constructora, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de febrero de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2974 Demanda número 347/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 347/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel María Robles García, contra la empresa Fundación Familia Ocio Naturaleza, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Isabel María Robles García, frente a la empresa Fundación Familia Ocio Natural y Fogasa, y condeno a la empresa Fundación Familia Ocio Natural a que abone a la actora la cantidad de 1.554 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada uniéndose la presente al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fundación Familia Ocio Natural, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

2976 Autos 195/2003.

N.I.G.: 30030 4 0001432/2003.

Número autos: Demanda 195/2003.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Antonio Jiménez Peñalver, Construcciones 30833, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 195/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra Antonio Jiménez Peñalver, Construcciones 30833, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio del día 21-4-2004, a las 10,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones 30833, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 25 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

2980 Autos 900/2003.

N.I.G.: 30030 4 0006536/2003.

Número autos: Demanda 900/2003.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: Marina Oliva Nicolás.

Demandado: Ignacio Soler Serrano y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 900/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marina Oliva Nicolás, contra Ignacio Soler Serrano (Café-Bar Tuareg) y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio del día 26-4-2004, a las 11,45 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ignacio Soler Serrano, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a 25 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

2970 Demanda número 1011/2003. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0007308/2003.

N.º autos: Demanda 1011/2003.

Materia: Cantidad ordinario.

Demandante: José Pastor Soler.

Demandado: José Manuel Martín Mateo Montajes Martín Rey, S.L., Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., Gering Konzern.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1011/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pastor Soler, contra José Manuel Martín Mateo Montajes Martín Rey, S.L., Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L., Ferrovial Agromán, S.A., Gering Konzern, sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 24-3-2004 a las 11,35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Montajes Martín Rey, S.L. y Montajes y Calderería y Soldadura Polanco, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 17 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2971 Demanda 346/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 346/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Ángeles Alcaraz Martínez, contra la empresa Fundación Familia Ocio Naturaleza, Fogasa, sobre ordinario (cantidad), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 30 de diciembre de 2003.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María de los Ángeles Alcaraz Martínez, frente a la empresa Fundación Familia Ocio Natural y Fogasa, y condeno a la empresa Fundación Familia Ocio Natural a que abone a la actora la cantidad de 888,08 euros más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0346.03, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0346.03, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fundación Familia Ocio Naturaleza, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

2965 Ejecución número 20/2004.

N.I.G.: 30030 4 0006323/2004.

Número autos: Demanda 876/2003.

Número ejecución: 20/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Murciana Empresa de Construcciones y Proyectos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Francisco Javier Arcas Campoy contra la empresa Murciana Empresa de Construcciones y Proyectos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución en el que obran los particulares siguientes:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Jaime Francisco Javier Arcas Campoy contra Murciana Empresa de Construcciones y Proyectos, S.L. por un importe de 4.248,09 euros de principal más 722,17 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mantenimientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda

Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, S.A., c/c número 3128 0000 64 sito en Avenida de la Libertad, s/n., de Mrucia, Oficina 3095.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 L.P.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murciana Empresa de Construcciones y Proyectos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

3281 Planeamiento y Gestión Urbanística. 20421/ Urbanismo/CMM/jpp.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004 aprobó definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación de la UE-2 de los terrenos de Renfe situados entre el Paseo de La Estación, la Rambla de Las Culebras y el Paseo de Las Delicias, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3294 Planeamiento y Gestión Urbanística. 20380/ Urbanismo/CMM/jpp.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004 aprobó el convenio urbanístico para clasificación de Suelo Urbanizable No Programado Residencial y Terciario Turístico, «Área de Tébar», lo que se hace público, en régimen de consulta, por plazo de un mes desde la publicación del presente.

Águilas, 3 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3283 Anuncio de licitación para contrato de servicios.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de servicios consistentes en «Vigilancia y seguridad en varios espacios de uso municipal».

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: Vigilancia y Seguridad/ 2003-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: La prestación de servicio consistente en «Vigilancia y seguridad en varios espacios de uso municipal».

b. División por lotes y número: No procede.

c. Lugar de ejecución: Casa Consistorial, Polideportivo Municipal, Centro Dispensario de Metadona y Plaza «Robles Vives».

d. Plazo de ejecución: a partir del día 1 de mayo de 2004, ininterrumpidamente, durante doce (12) meses, con posibilidad de prórroga por períodos comprendidos entre los días 1 de mayo de 2005 y 30 de abril de 2006; y 1 de mayo de 2006 y 30 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinario.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto total y máximo para el primer ejercicio se establece en 69.410,52 €, I.V.A. incluido. Caso de formalizarse alguna/s prórroga/s será aplicable como revisión de precio el porcentaje que proceda por aplicación de la variación que experimente del Índice de Precios al Consumo.

5.- Garantía Provisional: en cuantía de 1.388,21 €.

6.- Garantía Definitiva: en cuantía equivalente al 4 % del importe de la adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.).

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratación@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968410642.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación como empresa contratista de servicios: No resulta exigible.

b. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: El miércoles día 7 de abril de 2004, hasta las 15,00 h.

b. Documentación a presentar: Sobre núm. 1 (Proposición Económica), Sobre núm. 2 (Capacidad de la empresa, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional), Sobre núm. 3 (Documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas, y documentación objeto de baremación); todo ello según contenidos y formas expresados en el texto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3ª Planta: Registro del Negociado de Contratación Administrativa.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un (1) mes.

e. Admisión de variantes: No se permite.

f. Criterios para la adjudicación: Los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura pública de las ofertas (Sobre núm. 1)

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.ª Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el jueves día 15 de abril de 2004.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

b. Información de carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

c. Información de carácter técnico, de prestación del servicio: en la Jefatura de Policía Local. (Calle Floridablanca, núm. 6.- Tlf.- 968413255).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista que resulte adjudicatario, en la cantidad máxima de 601,02 €.

Águilas a 5 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3284 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Renovación de agua y alcantarillado en las calles Milagros, San Pedro, Belén, Lina, etc., en el Barrio del Castillo», incluidas en el Programa Operativo Local. Objetivo I 2000-2006, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2004, con el núm. 387.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POL/04.387-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: Ejecución de las obras «Renovación de agua y alcantarillado en las Calles Milagros, San Pedro, Belén, Lina, etc., en el Barrio del Castillo».

b. Lugar de ejecución: Calles Milagros, San Pedro, Belén, Lina, San Juan, Cañón, …

c. Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 134.191,24 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 2.683,82 €.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: Grupo E; Subgrupo: 1; Categoría c) o superior.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: Hasta el jueves día 15 de abril de 2004.

b. Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.ª Planta: Negociado de Contratación Administrativa.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: viernes día 16 de abril de 2004; Sobres «B»: martes día 20 de abril de 2004.

e. Hora (para ambos sobres): 13,30 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3285 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Pavimentación y muro en calle Almería y otras», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2004, con el núm. 6.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POS/04.6-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: Ejecución de las obras «Pavimentación y muro en Calle Almería y Otras».

b. Lugar de ejecución: Calles Almería, Málaga, Jovellanos, Madre de Dios, Cuervo, …

c. Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 96.830,11 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 1.936,60 €.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: No resulta exigible en virtud de tipo de licitación.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: Hasta el jueves día 15 de abril de 2004.

b. Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3ª Planta: Negociado de Contratación Administrativa.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: viernes día 16 de abril de 2004; Sobres «B»: martes día 20 de abril de 2004.

e. Hora (para ambos sobres): 13,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3286 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Pavimentación calle del Carmen y otras», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2004, con el núm. 5.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POS/04.5-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: Ejecución de las obras «Pavimentación Calle del Carmen y Otras».

b. Lugar de ejecución: Calles Carmen, Buenavista, San Agustín, Dr. Fléming,...

c. Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 257.704,60 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 5.154,09 €.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: Grupo G; Subgrupo: 6; Categoría d) o superior.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: Hasta el jueves día 15 de abril de 2004.

b. Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.ª Planta: Negociado de Contratación Administrativa.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: viernes día 16 de abril de 2004; Sobres «B»: martes día 20 de abril de 2004.

e. Hora (para ambos sobres): 12,30 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa sin son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3287 Anuncio de licitación de contrato administrativo de obras.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2004 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de las obras «Renovación de redes de agua y alcantarillado en calle Carmen», incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Anualidad 2004, con el núm. 4.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: POS/04.4-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción: Ejecución de las obras «Renovación de redes de agua y alcantarillado en Calle Carmen».

b. Lugar de ejecución: Calles Carmen, Carlos III, Quintana, San Cristóbal, Robles, …

c. Plazo de ejecución: 6 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 232.766,27 €, incluido I.V.A. y demás gastos especificados tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Proyecto Técnico.

5.- Garantía Provisional: 4.655,33 €.

6.- Obtención de documentación e información

6.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa. De lunes a viernes hábiles, de 08,00 a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, núm. 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfono: 968410642.

7.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: Grupo E; Subgrupo: 1; Categoría d) o superior.

b. Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: Hasta el jueves día 15 de abril de 2004.

b. Documentación a presentar: La relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.ª Planta: Negociado de Contratación Administrativa.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

9.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1º (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fechas: Sobres «A»: viernes día 16 de abril de 2004; Sobres «B»: martes día 20 de abril de 2004.

e. Hora (para ambos sobres): 12,00 h.

10.- Otras informaciones:

- Negociado de Contratación Administrativa si son de carácter jurídico-administrativo.

- Don Félix Romojaro Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Tlf.- 968217587) para las de carácter técnico.

11.- Gastos de anuncios:

A cuenta del contratista adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

2955 Aprobación inicial de ordenanzas.

Se anuncia que queda sometido a trámite la información pública y audiencia de los interesados, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 y 17 de febrero de 2004, por el que se aprueba inicialmente las siguiente Ordenanza reguladora: Tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. Y se modifican las siguientes ordenanzas fiscales: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa por prestación de servicios urbanísticos, Tasa prestación de servicios en las instalaciones deportivas, tasa abastecimiento de agua potable. Dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobadas en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones.

En Albudeite a 18 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Luis Férez Peñalver.

Beniel

3290 Solicitud construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Brazal de la Cruz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D. Juan Antonio Nicolás Coll y D.ª Encarnación Jiménez Cortés para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Brazal de la Cruz, s/n, de este Municipio, expte.: 466/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 23 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

2960 Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de parcelas en el Polígono Industrial».

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 22 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle de parcelas en el Plan Parcial Industrial», promovido por D. Ramón Ángel Gil Yanguas en representación de HARINAS PARA ARTESANOS S.A., habiendo estado expuesto al público mediante anuncio en el B.O.R. de fecha 19 de noviembre de 2003, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto lo establecido en los artículos 142 y 146 de la Ley 1/2001 de 24 de abril y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 6 de febrero de 2004, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros asistentes, ACUERDA:

- Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de parcelas en el Polígono Industrial» promovido por D. Ramón Gil Yanguas en representación de Harinas para Artesanos.

- Exponer al público la aprobación definitiva mediante anuncio en el B.O.R. y notificación a los interesados que consten en el expediente.

- Remitir un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Urbanismo.»

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Blanca, 24 de febrero de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

2964 Resolución concurso de diseño para piscina descubierta y adecuación de parque deportivo en el casco urbano de Caravaca de la Cruz.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2004, a la vista del expediente del concurso de diseño para piscina descubierta y adecuación de parque deportivo en el casco urbano de Caravaca de la Cruz.

Primero.- Conceder el primer premio del concurso al trabajo presentado con el lema «Kauh», cuyos autores son los arquitectos don Vicente Morales Garoffolo y don Juan Antonio Sánchez Muñoz, consistente en la redacción del proyecto.

Segundo.- Conceder el segundo premio del concurso, consistente en 1.500 euros y diploma al trabajo presentado con el lema «Olivera», del que es autor el arquitecto don Hugo Sebastián de Erice Navarrete.

Tercero.- Conceder el tercer premio del concurso, consistente en 1.500 euros y diploma al trabajo presentado con el lema «Clorofila», del que es autor MCA Arquitecto y Asociados, S.L. (don Luis Martínez-Carrasco y Alegre y don Víctor Martínez-Carrasco Guzmán).

Cuarto.- Conceder una mención al trabajo presentado con el lema «Avantiraspa», del que es autor el Arquitecto don Ángel García Sarrión, como Director del Equipo.

Caravaca de la Cruz, 25 de febrero de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Las Torres de Cotillas

3291 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «Media Legua».

Por Comisión de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el 5 de febrero de 2004, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial «Media Legua», de este municipio, promovido por don Francisco Lorente Martínez, en representación de Pronamur, S.L., redactado por el Ingeniero don Ginés Jiménez Puerta.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicados. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 5 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Lorca

3072 Notificación a interesados.

D. José M.ª Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hace constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los interesados que se especifican a continuación, pudiendo ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, y en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

X2728997R	ABBEY ISOKEN
X2276028V	ABDELLI MEHDI
X1332286B	ABDELLTIF TAGMOUTI
23253636S	ABELLANEDA ARCAS ANDRES
23270391A	ABELLANEDA GARCIA ANGEL ANTONIO
23163370R	ABELLANEDA GINER TOMAS
23255875T	ABELLANEDA SANCHEZ SALVADOR
23225246F	ABRIL SANCHEZ ANTONIO
B73008229	ACABADOS LORCUER SL
B73099921	ACTUACIONES TWINS SL
50685734J	ADAN ALVAREZ LUIS JAVIER
X1382331P	ADIL ABDERRAHIM
X2597649Y	ADIL KHALID
B73131104	AGRICOLA HERMANOS MARTINEZ NAVARRO SL
B30515514	AGRICOLA MARCO ANTONIO S.L.
B30582423	AGROMEDYGANAD S.L.
X1284107V	AHMIDOUCH EL MUSTAPHA
X2188246A	AHMIDOUCH M HAMED
23205768X	ALBARRACIN MARTINEZ JUAN FRANCISCO
23251628P	ALCARAZ GUILLEN M CARMEN
23197954Q	ALCARAZ MECA MANUEL
23234674M	ALCARAZ SANCHEZ M. DOLORES
23216991D	ALCARAZ SANCHEZ M. ENCARNACION
23245904B	ALCAZAR RE JUAN JAVIER
E30511257	ALFONSO RODRIGUEZ Y OTRO, C.B.
00000000	ALIM EL MOSTAFA
X1298480S	ALIM, EL MOSTAFA
36037489P	ALONSO FREIRA GUMERSINDO
00000000	ALONSO PERALTA MARIA
B30544951	ALUTERCIA S.L.
23116492C	ANDREU SANCHEZ ALFONSO
00000000T	ARCAS BARBERAN MARIA
00000000	ARCAS FERNANDEZ GUILLERMO
X2938764P	ARGUDO VALENCIA CARLOS ALBERTO
22213953R	ARTERO ORTEGA JUAN ANTONIO
23142729Z	ASENSIO GARCIA EMILIA
23072613W	ASENSIO GARCIA ENCARNACION
23256737B	AVILA TOMAS DAVID
23261807K	AVILA TOMAS PEDRO JOSE
46060328E	AYALA BODEGAS JOSE ANTONIO
22367130K	AYALA GUERRERO ANTONIO
X2248747Z	BA HIBRAHIM
23225642N	BAENAS ZAMORA DOMINGO
23082031J	BARNES FERNANDEZ SALVADOR
23188647R	BARNES MARTINEZ SALAS JOSE SANTIAGO
23225014M	BASTIDA GARCIA JOSE MIGUEL
23272662C	BASTIDA GONZALEZ RAFAEL
23163405J	BASTIDA MARTINEZ JUANA
23196463C	BASTIDA MORALES DIEGO
23284814M	BATAGLIA NAVARRO CRISTOBAL
X2468225A	BATTACH SOUAD
23200764C	BAUTISTA PEREZ ANTONIO
23194525Z	BELMONTE EGEA MATEO
23266429C	BELMONTE MATEO JOSEFA
X3102007C	BEN CHBIBA EL HASSAN
X3215981Y	BENBASSOU SALAH
74310975E	BERMEJO LOPEZ FRANCISCO
X3204759P	BERMEJO PULI MANUEL CRUZ
X0259757H	BERRAFAI MOMOUN
23230577W	BLAZQUEZ ALCARAZ MATEO
X1808615X	BOUDARINE AZIZA
X3323619G	BOUHFIRA HAMID
X3397383F	BOUHFIRA SAID
X2470209D	BOUJAMAA JAMAAOUI
23263745G	BRAVO FERNANDEZ ANA BELEN
23258974V	CAMPOY LOPEZ PEREA MARIA ELISA
23232704J	CANOVAS ANDREO M. ANTONIA
00000000	CANOVAS RUIZ MARIA DOLORES
00000000	CARMONA CARRILLO VICENTE
23252483N	CARO GARCIA ROSARIO
23219092V	CARRASCO SANCHEZ MARCELINO
00000000	CARRILLO JUAN
00000000	CASANOVA CANOVAS JUAN PEDRO
A30000285	CEASA
B30413306	CENTROSERVI PULPI SL
A30068878	CETO S.A.
23204407Y	CHUECOS LOPEZ ANTONIO
A30410575	CONSERVAS DAVID S.A.
B30278261	CONSTRUCCIONES IGLUD, S.L.
B30531073	CONSURESTE LORCA S.L.
23197750L	CORTES JIMENEZ CARMEN
X1209489B	DAHIR EL MOULOUDI
B30527881	DAMICUR INVERSIONES S.L.
23230049A	DEL VAS PEÑAS PEDRO ANTONIO
23140441A	DIAZ GARCIA FRANCISCO
23128001Y	DIAZ JIMENEZ TRINIDAD
23206556Q	DIAZ SIMON JUAN
B73010084	DOFAUTO S.L.
23245764D	DOMINGUEZ GONZALEZ ANTONIO
23267377W	DUARTE MATEO TOMAS
23173286G	ELUL MENE ANGEL
03655460R	ESTEBAN MUÑOZ ANTONIO
23199217Z	ESTEBAN MUÑOZ RAUL
B30465447	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS DEL MEDITERRANEO
B73009177	EUROFOLIARES SL
27270668M	FERNANDEZ CORTES DIEGO
23080381L	FERNANDEZ DENGRA MARIA
23240365S	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO
37257519A	FERNANDEZ PLANELLES FRANCISCO
24216666N	FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVESTRE
F30500268	FERRALLAS DE LORCA S.COOP
35014364S	FORTES FENOLLOS JUAN JOSE
23149665G	FORTUNA PERNIAS ANGEL
23164672S	FRANCO JIMENEZ ANTONIO
B30502470	FRUTAS T.T.T., S.L.
23220958C	FUSTER QUIÑONERO ROSA MARIA
23255459K	GALINDO PEREZ AGUSTINA
23701373B	GALLEGO MURCIA MANUEL ïCAMPILLOï
00000000	GARCIA ALARCON JUAN
23168560Q	GARCIA GARCIA ANTONIO
23244516A	GARCIA GARCIA CONCEPCION
04372059N	GARCIA HUERTA AMADEO
23205880F	GARCIA NAVARRO DOMINGO
00000000T	GARCIA QUIÑONERO JOSE
23204476Y	GARCIA ROSIQUE LOURDES
23220715F	GARCIA SANCHEZ MARIA
75202768J	GEA PEREZ ANA

09500783N	GONZALEZ GONZALEZ MARTIN
23259681B	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCISCO J
00000000	GORRETA VILLAS MARIA
B73031007	GRAFICAS NAVARRO GARCIA SL
23233781D	GUEVARA JODAR MANUEL
18857005H	GUILLEN ASENSIO JOSE
11290257V	HOFFMAN DIETER OTTO
B30466189	INSTAPUR S.L.
00000000T	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO
08804054E	JIMENEZ LOPEZ ISIDORO
00037215R	JODAR GARCIA ANTONIA
B30504443	JOSE CARVAJAL SOLER, S.L.
X3381041H	LAARCH MOHAMED
00000000	LAGHEHABI ABDELMALID
X2077732G	LAHOUAOUI ABDERRAHMANE
X2667699K	LAMJID MOURATIB
X2121711F	LARA SALINAS ROSA MARIA
23248100E	LARIOS GOMEZ MARIA
X2829228K	LARREATEGUI CHAMBA ANGEL ROGERES
X2362653R	LAVIELLE FRANCINE MARI
23230871C	LAZARO PEREZ ANDRES
X0227109F	LEKHAL BACHIR
X2595682V	LEON GUAMAN DE LOPEZ INES F
B73121519	LIDER EMPLEO EMPRESA TRABAJO TEMPORAL
48301198W	LIDON NAVARRO JOSE ANTONIO
38735380E	LIRON TORRENTE ANGEL
23071106J	LLAMAS ALCAZAR PEDRO
23212634E	LLAMAS LOPEZ JOSE
23235770C	LLAMAS SANCHEZ JOSE
X2546159J	LLIGUICOTA ROJAS OSCAR H
X2699241F	LOAIZA ARBELAEZ LUIS ALBERTO
X2985830Q	LOAYZA OCHOA M LOURDES
X0743136Y	LOPES GRILO ANTONIO LUIS
44282154R	LOPEZ ALBEA SERGIO
23080144N	LOPEZ ANDREO JUAN A
22356167Y	LOPEZ ANDREU CARMEN
23263525Z	LOPEZ BERNAL JUAN
52150402H	LOPEZ CORTES M DOLORES
23202551J	LOPEZ GARCIA ADELINA
23190947R	LOPEZ GARCIA M. JOSEFA
23097951V	LOPEZ GAZQUE JUAN
23240881W	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO
23242802Z	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO
23197265V	LOPEZ MATEO MANUEL
23210064M	LOPEZ MECA JOSE
23211323E	LOPEZ PERALTA M TERESA
00000000	LOPEZ RAMOS ANDRES
30477181L	LOPEZ RUEDA MANUELA
X3189329B	LOPEZ TOLEDO CARLOS ST
23225074L	LOPEZ TORRES JOSE MANUEL
23235676H	LORCA VALENZUELA JOSE
77109334V	LORENTE CARRILLO JOSEFA
23187695S	LORENTE GONZALEZ JUANA
74299860Q	LORENTE PEREZ TOMAS
23276785A	LORENTE SANCHEZ M ISABEL
X0712030L	LU JIANXI
23236461K	MACHADO GONZALEZ JUAN JOSE
X3040863X	MALACATUS CELSO
X2014390G	MALAOUI ALI
X1812530S	MALDONADO AYORA JOSE LEONCIO
X2512237Q	MALDONADO ROBLES FRANCO AMABLE
X3114659E	MALDONADO ROBLES JOSE R
X2880224A	MANCHAY CASTILLO PEDRO R
X3075085P	MANCHAY CELI JUAN LUCAS
01282933Q	MAQUENO AFONSO CARLOS
22515363L	MARHUENDA SANCHEZ JOSE
23193611C	MARIN CARMONA ISABEL
23213524S	MARIN ROMERA FRANCISCO
23100767G	MARIN RUIZ EUGENIA
X2533400L	MARKAOUI AZIZ
24057458X	MAROTO FAJARDO GREGORIO
02271112T	MARQUEZ PRADES DAVID
23267126G	MARTINEZ ALCARAZ JOSE
X3058671Q	MARTINEZ ALVARO AMBROSIO
23217589D	MARTINEZ BASTIDA ANTONIO
23239566K	MARTINEZ CACHA MARTINEZ ADELA
23149230Y	MARTINEZ CAMPOY MIGUEL
36221309N	MARTINEZ DIAZ M ANTONIA
23231153A	MARTINEZ ESPINOSA LEONARDO JOSE
23230697F	MARTINEZ FERNANDEZ TEODOMIRO
48402231L	MARTINEZ FRANCO ANA MARIA
23259176N	MARTINEZ GALIANO JUAN
23219986Z	MARTINEZ GARCIA ALFONSO J
23227267G	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE
23230804E	MARTINEZ GARCIA JOSE ANDRES
23424598H	MARTINEZ GARCIA JUSTO
23173368V	MARTINEZ GAZQUEZ FRANCISCO
23100836G	MARTINEZ GINER FRANCISCO
23235648J	MARTINEZ GUERRERO MIGUEL ANGEL
23186757C	MARTINEZ HERNANDEZ FRANCISCO
23227430Y	MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA
23109295E	MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
23187817E	MARTINEZ LOPEZ ROSA
16802217G	MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO
23215309Y	MARTINEZ MATEOS ISABEL
23229223M	MARTINEZ MILLAN CATALINA
23204380W	MARTINEZ MORALES JOSEFA
X3267146L	MARTINEZ MORALES MILTON RODRIGO
23176142P	MARTINEZ MULA JOSE
23234373A	MARTINEZ OLCINA FRANCISCO J
23250412B	MARTINEZ PEREZ ANA MARIA
23271704M	MARTINEZ PEREZ ANTONIO
23227482N	MARTINEZ PERNIAS MANUEL
23232916H	MARTINEZ PEÑAS JOSE
23203436R	MARTINEZ RODENAS GERTRUDIS
74397526R	MARTINEZ ROMERO ANDRES
23127454B	MARTINEZ ROMERO JOAQUIN
23227422K	MARTINEZ RUIZ ANTONIO
23219026C	MARTINEZ SANCHEZ CATALINA
23220734A	MARTINEZ SOTO ANA MARIA
23230331D	MARTINEZ TORRES JOSE
34794430F	MARTINEZ TORRES M JOSEFA
23174005X	MASEGOSA CAMPOS BEATRIZ
X2984123B	MATAMOROS ROBLES FRANCO DURBAL
23251848K	MATEO JODAR ANGELES
23031571S	MATEO SANCHEZ MARIA
00034232P	MEDINA MACAS M ESTELA
X3093346F	MEKKAK KHALID
23234668E	MELENCHON LOPEZ JUANA
23242840Y	MENA ALONSO JESUS
X4115398P	MENDEZ GUERRON CAMPO EM
23099471L	MENDEZ JODAR VICENTE

23127906A	MENDEZ PIÑERO ANTONIO
23071191Y	MENDEZ QUIÑONERO ALFONSO
27201002Y	MENDEZ RAJA JOSE
78456792C	MENDOZA ALONSO JUAN MANUEL
X2058405C	MERBOUTI MOHAMMED
X2622752Q	MESRAR ABDERRAZAK
23242658P	MILLAN JIMENEZ M JESUS
23124627J	MILLAN MENDEZ ALFONSO
X2907386W	MINGA SANCHEZ CARLOS J
X2051634B	MIRAT KHALID
B73030835	MIÑARRO CARO HERMANOS SL
23172185F	MIÑARRO MILLAN JOSE
23232118W	MIÑARRO PATON JUAN MIGUEL
X2443361W	MOHAMED KHLIL HANAFI
B30338396	MOILOR S.L.
23259716T	MOLINA PEREZ SALVADOR
X3114647X	MONCAYO CUMBICUS MIGUEL
23241783F	MONTIEL AMADOR M CARMEN
23227459N	MONTIEL JIMENEZ ANTONIO JOSE
23235578N	MORALES ABELLAN ANDRES
27494184F	MORALES FERNANDEZ JOSE MANUEL
23079111Z	MORALES MONTIEL TOMAS
23237271A	MORALES PEREZ JOSE LUIS
02040100T	MORCHID ABDELLAH
23171804V	MORENILLA SERRANO JERONIMO
23229851N	MORENO AMADOR FRANCISCO
23250889M	MORENO AMADOR LAZARO
23256413D	MORENO CORTES JERONIMO
23289581B	MORENO CORTES JESUS
23267682P	MORENO CORTES JUAN FRANCISCO
23250183N	MORENO CORTES MARIA
23273292Y	MORENO CORTES MIGUEL
23282117E	MORENO CORTES OLGA
23212302N	MORENO CORTES RAMONA
27211496N	MORENO FERNANDEZ FRANCISCO
23145850F	MORENO FERNANDEZ ISABEL
23257333D	MORENO MORENO FRANCISCO
23264990F	MORENO MORENO JOSEFA
34860803W	MORENO RODRIGUEZ M TERESA
22961284Q	MORENTE LOPEZ JUAN FRANCISCO
X4193149L	MOROCHO SANMARTIN ROLANDO VINICI
23191670B	MOTOS GAZQUEZ ANTONIO
23238418T	MOTOS RUIZ ANTONIO
X2157094Q	MOUHAD EL MOSTAPHA
X1296603R	MOUNIN ABDELHADI
X2433587A	MOUSLIM ELMOSTAFA
01265091E	MOUSTARIH SALAH
23171134Z	MULA MATEO JOSE
50069039V	MUNUERA BLAZQUEZ RAMON
23139941D	MUNUERA ROMERO SOLEDAD
23070527D	MUÑOZ ESTEBAN JOSE
X3074021W	MUÑOZ MANUEL ANGEL
52800223C	MUÑOZ MELLADO MANUEL
23206132Y	MUÑOZ ROMERA M SOLEDAD
77518751B	MUÑOZ VICTORIO ANTONIO
0000000*T	NAVARRO GONZALEZ MATILDE
00000000	NAVARRO JORDAN MARCOS
23210963F	NAVARRO LOPEZ TOMAS
B30558704	NAVARRO LORCA SL
23070203F	NAVARRO MORENO JUAN
23183616F	NAVARRO NAVARRO GLORIA
00000000	NAVARRO PALMA MARIA
00000000	NAVARRO PELEGRIN JAVIER Y OTR
23221467T	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
74320230P	NICOLAS NAVARRO AGUSTIN
B73046518	OBRAS RUIZ DE LORCA SL
B73023707	OCONLOR SL
26983938Q	OLIVA NAVARRO DOLORES
00000000	OLIVER MARTINEZ JUANA
23243071F	ORTEGA CORBALAN JUANA
23275334R	ORTUÑO CLEMENTE ANTONIO MIGUEL
23263719R	PADILLA MARTINEZ FRANCISCO JAVI
00000000T	PALLARES PEREZ DIEGO
23091365D	PAREDES NAVARRO CRISTOBAL
23222570E	PARRA CARO JOAQUIN
0000000*T	PELEGRIN BAIA PEDRO
23243111R	PELEGRIN CARRASCO JOSE MARIA
23199358V	PERAN VIDAL PEDRO
23296338Y	PEREZ GARCIA ANTONIO
00000000	PEREZ LOPEZ MATIAS
23226772S	PEREZ MATEO ANTONIO
23238044V	PEREZ MILLAN RAMON
23092722D	PEREZ PEREZ PEDRO JOSE
23227690J	PEREZ PEÑAS JOSE
23028163B	PEÑA QUIRANTE OLGA
23235659R	PIÑERO MOLINA GONZALO
23245234P	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS
23231108G	PLAZAS MELLINAS SEBASTIAN
23242317N	PONCE SANCHEZ ANTONIO
27448384T	PONCE VICENTE JOSE GINES
00000000	POVEDA FERNANDEZ MARIA JESUS
B30281182	PROLORVI, S.L.
23260093D	QUIÑONERO LIDON ANTONIO
48392240X	RAMOS MARTINEZ ANA
00000000	REVERTE ANTONIO HR
23239608V	REVERTE GABARRON PEDRO
23235618Y	ROMERO MATA ANGEL
X1259181T	ROSSIGNOL ALAIN DENIS
00000000	RUIZ BARAZA MARIA
23146839F	RUIZ DIAZ JOSE
23273052L	RUIZ GALINDO FRANCISCO
23245726V	RUIZ GONZALEZ JOSE
23234790Y	RUIZ LOZANO JOSE JORGE
23814218H	RUIZ RUIZ LUCIA
23202095V	RUIZ SOLER MARTIN
B30425490	RUMANCOL S.L.
F30559033	S.A.T. HORTIMAR N 9906
F30091797	S.A.T. NUM.6093 LA ALMENARA
X0157846C	SABHI AHMED RIATH
X2715118Z	SAETEROS CASTILLO ANGEL AMEDO
X3232095C	SAGHRAOUI LARBI
X2552169C	SALAH ABOUFARIS
00000000	SALINERO ALONSO EVARISTO
23208755F	SANCHEZ BARNES JOSE
23266386T	SANCHEZ GALERA FELIX
23206634W	SANCHEZ GALLARDO MARIANA
39706020Q	SANCHEZ GARCIA JAVIER
23210919D	SANCHEZ GARRO BALTASAR
70411558W	SANCHEZ GONZALEZ CIRILO
75227540Z	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL
23245445N	SANCHEZ MANZANERA SANCHEZ JUAN CARLOS

23210547M	SANCHEZ MARTINEZ DOLORES
23219137Q	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ROSARIO
23239555X	SANCHEZ MIÑARRO FRANCISCA
23238121W	SANCHEZ MORENO JOSE M
23158831Q	SANCHEZ NAVARRO DAMIAN
23211298C	SANCHEZ OLIVER LAZARO
23218910L	SANCHEZ PALLARES ANTONIO
75181199H	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO
23116489V	SANCHEZ PEREZ TRINIDAD
23104378G	SANCHEZ PERIAGO JUAN MIGUEL
21651041Z	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F
50689041P	SANCHEZ RUBIO JOSE ANTONIO
23245703V	SANCHEZ RUIZ VICENTE
X2595089E	SANCHEZ SAETAMA ESTELA MARLENE
23135787H	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA
23260166J	SANCHEZ SANCHEZ JESUS MIGUEL
23173926T	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO
23252772W	SANCHEZ TIRADO ISABEL MARIA
23172165X	SANCHEZ UBEDA PEDRO
23655224T	SANTAMARINA RUIZ MANUEL
23073524Q	SANTIAGO QUIÑONERO PEDRO
23257842N	SANTIAGO SANTIAGO JOSEFA
23249997X	SEGOVIA CHUECOS ISABEL
23234732V	SEGURA ARACIL JESUS
23231807J	SEGURA CARRASCO ANTONIO
23104425M	SEGURA NAVARRO JOSE VDA
23224764P	SEGURA ROMERO ANGELES
23253653D	SERNA MUÑOZ PEDRO
30819969S	SERRANO OSUNA FRANCISCO JESU
23144142R	SERRANO PEREZ ANGEL
43702443M	SERRANO TORRES ROSA MARIA
B30599286	SERVICIOS Y SEGURIDAD PEREZ JIMENEZ SL
X3935773J	SILBERIO VASQUEZ JOSE
10070490D	SILVA ALVAREZ AURORA
75235208T	SINTAS GONZALEZ M. JOSE
23093164Z	SOLA PIERNAS JUAN MIGUEL
23230881F	SOLER CARRILLO M CARMEN
23271075C	SOLER JIMENEZ M. VICTORIA
23205857F	SOLER PALLARES ANTONIO
23242915N	SORIANO MARIN DOLORES
23199868K	SOSA LIRON CARMELO
23067080N	SOTO LOZOYA FRANCISCO
X3124616C	SOTO NOVAY SEGUNDO D
A30006308	SUC.DE JUAN PEREZ NAVARRO
19765793F	SURIAN GARAÑA VICENTE
40443378V	TALAVERA GOMEZ AGUSTIN
51059417S	TALON MUÑOZ PEDRO
X3398162G	TAMARA VICTORIA GUSTAVO ADOLFO
X3086130J	TARGUI MOHAMED
02164720Y	TAYEBI AMAR
X2868938X	TENEDA HOYOS WILSON DANILO
X2976585V	TENESACA RIVERA JORGE ANTONIO
23285022Y	TERRONES TERRONES ANTONIO
00000000T	TERUEL CUENCA MARIA
02792272A	TINITANA MELINA DEL CAR
X3556824N	TIPAN INGA JAIME RAMIRO
X3955898J	TODOR KOSTADINOV HADZHIP
X4250852S	TOLEDO ZUMBA MOISES JESUS
X2506868Y	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO
30492404Q	TORRE CASAS JOSE
22429400F	TORRES GARRIDO MIGUEL
23237144Z	TORRES GONZALEZ LUZ MARIA
23226298R	TORRES LOPEZ JUANA TERESA
22373370M	TORRES MARIN JOSE ANTONIO
23222578F	TORROGLOSA TORROGLOSA CLEMENTA
B28597177	TRANSPORTES CAYUELA, S.L.
B30135412	TRANSPORTES COBARRO S.L.
34240402A	VALERA LOPEZ JOSE ANTONIO
22918848S	VALERO TORRES RAMON
X3219880H	VALLEJO VALLEJO LUIS WILFRIDO
37354826C	VAZQUEZ CELPA MANUEL
74855488X	VAZQUEZ DERSSA JOSE MANUEL
X2880271G	VEGA ORTIZ GLADYS N
X3513625F	VELOZ PAREDES ROSARIO NATIVI
23156035A	VERA MENDEZ ANTONIO
23231785Z	VERA MENDEZ ANTONIO
23164159P	VIDAL MOLINA FRANCISCO
23267344S	VIDAL RODRIGUEZ JOSE LUIS
23220691Y	VILAR GRANADOS JOSE
23222178K	VILCHES PACHECO MARIA MAR
23218572A	VILLA MUÑOZ VICENTE
X3625732N	VILLACIS VIZUETA NELSON MECIAS
X2871152Q	VILLALTA VILLALTA FLORO ANTOLIAN
X3951772G	VILLOTA MINDA HOMERO BOLIVAR
23128458A	VIÑEGLA BLANCO LORENZA
X2994487W	YEPES PAREDES LUZ MARIA ROSA
X3219890M	YUPA YAURI CARLOS ANTONIO
X3070526A	YUPANQUI INGUILLAY ENRIQUE
X3069292B	ZAIDANE AHMED
74669149V	ZAMBRANO GORRETA ABRAHAM
23262341A	ZAMBRANO GORRETA JUAN
23610232L	ZAMBRANO VELASCO JOSE
23218686W	ZAMORA CORTIJOS DOMINGO
03784178B	ZAMORANO BALLESTEROS GORGONIO
X2033770H	ZOUBDI SALAH

Lorca, 25 febrero de 2004.—El Tesorero, José M.ª Pérez-Ontiveros.

Lorca

2956 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del Plan Especial de Reforma Interior en Alameda Ramón y Cajal.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2004, se acordó exponer al público el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre la Alameda Ramón y Cajal, Travesía Ramón y Cajal, calle Fajardo El Bravo y ferrocarril, seguido bajo el número 01.03.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lorca a 24 de febrero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2957 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la Modificación de Delimitación y del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 36 del P.G.O.M.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2004, se acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Delimitación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 36 del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 04.02.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. La aprobación del Proyecto de Reparcelación queda condicionada en todo caso a la aprobación definitiva de la modificación de la delimitación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lorca a 24 de febrero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

2958 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector Purias 3-R.T. del P.G.O.M. de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector Purias 3-R.T. del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 03,11,02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Lorca a 24 de febrero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

3293 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde (ámbito UA-068 del Plan General).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Estudio de Detalle de Sangonera la Verde (ámbito UA-068 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a don Dionisio Muñoz Martínez, don Juan de Dios Jiménez Franco, don Víctor Pastor Martínez y don Luis M. Meseguer Jiménez.

Murcia, 17 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3292 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de un solar sito en la calle Andrés Baquero, números 15 y 17, en Murcia.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 12 de diciembre de 2003, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de un solar sito en la calle Andrés Baquero, números 15 y 17, en Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3288 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5.647/2003. Don Ángel Vivancos Mompeán. Construir vivienda unifamiliar en El Esparragal, en Murcia.

Murcia, 27 de febrero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

3282 Aprobación inicial del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Industrial Aui número 6 de Roldán.

Con fecha 02-03-2004, la Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución de aprobación inicial del proyecto de reparcelación, correspondiente al Plan Parcial Industrial Aui número 6 de Roldán, a instancia de doña Rosario Martínez Mateo y otros, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181.1 a) de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 2 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3289 Aprobación inicial del proyecto de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación, I.2 del Plan Parcial Residencial «La Hita Norte».

Con fecha 27-02-2004, la Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución de aprobación inicial del proyecto de Estatutos de Junta de Compensación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación, I.2 del Plan Parcial Residencial «La Hita Norte» (Torre Pacheco), a instancia de la mercantil Promociones La Hita, S.A., y don Vicente Martínez Martínez y doña Carmen Roca Pedreño.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181.1 a) de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 9 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Sagrado Corazón de Jesús, La Baronesa, La Matanza-Orihuela (Alicante)

3280 Convocatoria a junta general extraordinaria de esta Comunidad.

Por medio del presente se cita a todos los partícipes a la sesión extraordinaria de la Junta General de esta Comunidad, que se celebrará a las diez horas treinta minutos del día 3 del próximo mes de abril, en primera convocatoria, o media hora después en segunda, en el local del restaurante bar del Campo, sito en La Matanza, de Santomera, carretera de Abanilla, kilómetro 6, al objeto de tratar el siguiente.

Punto único. Obras de modernización del regadío: Informe y acuerdos que procedan en relación con el inicio y ejecución de las mismas y con la financiación del porcentaje de su presupuesto a pagar por las tierras beneficiarias.

Se llama la atención sobre la importancia de los asuntos a tratar y se hace hincapié en la necesidad de que asistan los afectados por las obras. Los comuneros con dificultades para hacerlo, pueden hacerse representar en los términos previstos por las Ordenanzas.

La Matanza-Orihuela, 25 de febrero de 2004.—El Presidente de la Comunidad, Juan Murcia Carrillo.

——

Comunidad de Regantes Pozo del Horno. Cieza

2949 Anuncio de convocatoria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes, día 26 de marzo de 2004, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 en segunda y última, en el salón de actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza España, 2, bajo, Cieza, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero: Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Segundo: Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico año 2003 para su aprobación, si procede.

Tercero: Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio económico del año 2004, y fijar derramas y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

Cuarto: Aclaración del asunto pospuesto en la Asamblea anterior, de fecha 16-4-03, por no figurar en el orden del día, sobre fallo del contencioso-administrativo de un comunero.

Quinto: Renovación del cargo de Vicepresidente.

Sexto: Dar cuenta de los nombramientos de vocal titular y vocal suplente del Jurado de Riegos, aprobado en Junta de Gobierno para su ratificación, si procede.

Séptimo: Someter a votación el problema de la tubería vieja para su aprobación, si procede.

Octavo: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 23 de febrero de 2004.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

——

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla

2948 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Don Pedro Legaz García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura de Librilla (Murcia).

Informa: Que el día 28 de marzo de 2004, a las diez horas en primera convocatoria, y a las diez y treinta horas en segunda, tendrá lugar Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad, en el Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2003 y su aprobación si procede.

2.- Presentación del Estado de Cuentas, por parte del Síndico de Fondos, correspondiente al año 2003 y su aprobación si procede.

3.- Informe por parte del Síndico de Fondos, del Presupuesto previsto de Ingresos y Gastos para el año 2004 y su aprobación si procede.

4.- Informe-memoria del señor Presidente sobre las actuaciones llevadas a cabo desde la Asamblea General Ordinaria hasta la fecha. Situación actual del Plan Mejora y Modernización de Regadíos, y otros asuntos de interés.

5.- Renovación del 50% de la Junta de Gobierno, con arreglo al artículo 52 de los Estatutos.

6.- Ruegos y preguntas.

Librilla, 26 de febrero de 2004.—El Presidente, Pedro Legaz García.